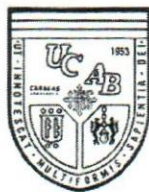


ADP9748

TESIS  
SI 2003  
RG



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ÁREA DE GERENCIA  
Postgrado en Gerencia en Sistemas de Información

LA OPTIMIZACION DEL ACTUAL PROCESO DE LA OPERACIÓN  
ADUANERA DE IMPORTACION

presentado por  
Ing. ROMERO RUIZ, JUAN CARLOS  
para optar al título de  
Magister en Gerencia en Sistemas de Información

Tutor  
Aizaga Villate, Miguel

Caracas, junio de 2003



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ÁREA DE GERENCIA  
Postgrado en Gerencia en Sistemas de Información

LA OPTIMIZACION DEL ACTUAL PROCESO DE LA OPERACIÓN  
ADUANERA DE IMPORTACION

presentado por  
Ing. ROMERO RUIZ, JUAN CARLOS  
para optar al título de  
Magister en Gerencia en Sistemas de Información

Tutor  
Aizaga Villate, Miguel

Caracas, junio de 2003

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco la valiosa colaboración del personal que labora en la División de Operaciones de la Aduana Principal Marítima de La Guaira, así como también al Lic. Germán Azuaje quien en todo momento ofreció su apoyo a este proyecto y su disposición a aclarar cualquier duda en el área aduanera.

## RESUMEN

El tema desarrollado en este trabajo, abarca solo el análisis documental y contextual del proceso actual de la operación aduanera de importación. Principalmente será utilizada la técnica del análisis estructurado de sistemas dado que permite obtener un estudio detallado de todo el proceso, en vista de que se parte de lo general a lo particular.

Básicamente el proyecto tiene por finalidad detectar fortalezas y/o debilidades en el proceso de la operación aduanera de importación y a su vez ofrecer recomendaciones que permitan corregir las deficiencias dando como resultado, el incremento de la eficiencia, el aseguramiento de la autenticidad de los tributos cancelados por los contribuyentes y la lucha a favor de la disminución de los ilícitos aduaneros.

El análisis contempla dos fases, en primer lugar efectuar una investigación que permita recopilar y archivar información existente o relacionada con la situación actual de la operación aduanera de importación en la Aduana Principal de La Guaira y su contexto, además de permitir la familiarización con el entorno del mismo, ya que no existen investigaciones al respecto. En segundo término desarrollar una descripción detallada acerca de la situación actual de la operación aduanera antes descrita, basándose en la recopilación de información obtenida de la primera fase, además de un exigente proceso de investigación apoyado en el análisis estructurado de sistemas. De esta actividad se identificarán las fortalezas y las debilidades y finalmente se obtendrá un informe de la situación de esta área, con sus problemas y propuestas de soluciones.

El estudio esta delimitado a la operación aduanera de importación de mercancía que no goza de ningún beneficio y tampoco esta acogida a ningún régimen aduanero especial.

## INDICE

<u>Tema</u>	<u>Pág.</u>
<b>INTRODUCCION.....</b>	<b>8</b>
<b>I PROBLEMAS Y CONCEPTOS GENERALES DEL PROYECTO.....</b>	<b>10</b>
1.1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. ....	11
1.2.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	12
1.3.- JUSTIFICACIÓN.....	13
1.4.- MARCO REFERENCIAL.....	14
1.5.- DELIMITACION DEL PROYECTO.....	33
1.6.- METODOLOGIA.....	34
1.7.- ALCANCES.....	35
1.8.- LIMITACIONES.....	37
<b>II ANALISIS DEL ACTUAL PROCESO DE LA OPERACIÓN ADUANERA DE IMPORTACION .....</b>	<b>38</b>
2.1. - CONSIDERACIONES INICIALES. ....	39
2.2.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO ACTUAL DE LA OPERACIÓN DE IMPORTACION. ....	43
2.2.1.- CONTROL DE VEHICULOS.....	43
2.2.2.- CONFRONTACIÓN Y REGISTRO. ....	45
2.2.3.- ASIGNACIÓN DE DOCUMENTOS.....	49
2.2.4.- RECONOCIMIENTO.....	50
2.2.5.- APOYO JURIDICO (SUSTANCIAR MULTAS).....	52
2.2.6.- GENERAR LIQUIDACION DE DERECHOS ADUANEROS Y MULTAS.....	55
2.2.7.- CONTROL DE DERECHOS ADUANEROS.....	57
2.2.8.- PROCESO DE LA ALCABALA DE CONFRONTACIÓN.....	61
2.3.- DIAGRAMAS DE FLUJOS DE DATOS FISICOS DEL ACTUAL PROCESO DE IMPORTACION.....	62
2.4.- PROBLEMAS EVIDENCIADOS.....	70
<b>III SOLUCIONES PROPUESTAS.....</b>	<b>75</b>
3.1.- SOLUCIONES PROPUESTAS.....	76
3.2.- EL SIDUNEA COMO SISTEMA PROPUESTO PARA LA AUTOMATIZACION DE LA OPERACIÓN DE IMPORTACIÓN EN LA ADUANA MARITIMA.....	79
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>88</b>
<b>GLOSARIO.....</b>	<b>91</b>

<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>98</b>
<b>A N E X O S.....</b>	<b>100</b>

## INTRODUCCION

En círculos crecientes de opinión en diversas áreas de los negocios, se ha llegado al convencimiento de que el estudio o monitoreo permanente de los diferentes procesos y/o sistemas que conforman el corazón de una empresa, permiten crear un sistema de mejoramiento continuo que facilita la identificación de deficiencias o situaciones problemáticas que desmejoran el rendimiento de la fuerza laboral, pero a su vez sirven de basamento o soporte para generar acciones correctivas.

El proyecto que se presenta, reconoce la importancia del mejoramiento continuo de los procesos y es por esta circunstancia que se centra en analizar una de las funciones más importantes de una Aduana como la del control del comercio exterior la cual se ejecuta en una de sus operaciones identificada como la importación de mercancía, delimitando esta operación al de una Aduana Marítima, específicamente en La Principal “La Guaira”. Esta decisión se tomo dado el gran despliegue de información sobre ilícitos aduaneros que a diario plena los medios de comunicación social, en los cuales se hace referencia a este problema que impera en estas dependencias. Es por esta circunstancia que de efectuarse un diagnóstico detallado se podrá tener como resultado acciones correctivas que podrían ser replicadas en las demás Aduanas y favorecer el aumento de la recaudación y en consecuencia la disminución del déficit fiscal que tanto preocupa en estos momentos de crisis económica.

La investigación se apoya en el análisis documental y contextual del sistema Aduanero, apoyándose en la herramienta de los diagramas de flujos de datos (DFD'S), los cuales



permiten visualizar gráficamente los procesos, flujos de datos, repositorios de datos y las diferentes entidades externas que interactúan con el proceso de la operación en estudio.

En definitiva se pretende identificar situaciones problemáticas o procedimientos errados que desmejoran el servicio prestado y a su vez proponer acciones correctivas.

## **I.- PROBLEMAS Y CONCEPTOS GENERALES DEL PROYECTO**

## **1.1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

La situación de las aduanas en nuestro país, es por todos conocida, presentan un cuadro poco halagador con respecto a su participación eficiente en el intercambio comercial que mantiene Venezuela con el resto del mundo. No hay razonamiento que valga, a la hora de justificar que en los avances tecnológicos existentes, las aduanas venezolanas todavía operen, por obligación de la ley, con procedimientos administrativos manuales, que conllevan, casi necesariamente, a una excesiva discrecionalidad aberrante, que distorsiona su funcionamiento y el papel que les corresponde cumplir en el concierto del comercio internacional y de manera resaltante en las posibilidad de generar mayores ingresos fiscales internos (tasa por servicio de aduana).

Dada la actual situación de crisis fiscal que vive en estos momentos el país, el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), ha sido considerado por el gobierno nacional como institución bandera para combatir este déficit en la cuenta corriente del estado, dada su función recaudadora de los tributos. Todo esto en vista de las variaciones en los precios de nuestro principal producto de exportación, el petróleo.

Cabe destacar que por concepto de recaudación de impuestos de importación, tasas aduaneras, además de los impuestos al débito bancario (I.D.B.) y al valor agregado (I.V.A.); el SENIAT, mantiene sin optimizar procesos como el de la operación aduanera de importación, el cual es el de mayor movimiento en las aduanas del país, dado que en el mismo se evidencia: falta de manuales de procedimientos estandarizados que aseguren el fiel cumplimiento de la ley, falta de sistemas de información automatizados integrales que

optimicen el servicio y que a su vez garanticen el cobro exacto de los impuestos que deben pagar los contribuyentes. Esto se destaca, ya que mafias organizadas y protegidas desde hace décadas, evaden los tributos que en algunos casos sobrepasan los presupuestos de algunos ministerios, introduciendo un elemento de competencia desleal y aniquilante en nuestra actividad económica.

## **1.2.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

### **OBJETIVO GENERAL:**

Ofrecer propuestas para optimizar el sistema actual de la operación de importación en la Aduana Marítima Venezolana, utilizando la metodología estructurada de desarrollo de sistemas de información (MEDSI), con el fin de detectar debilidades en sus actuales procesos, facilitar la disminución de los ilícitos aduaneros y propiciar el aseguramiento de la simplificación de los trámites administrativos, mejorando: el control del comercio exterior, el servicio ofrecido a los contribuyentes, el proceso de la recaudación tributaria.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

1. Disminuir la redundancia de tareas, trámites y/o actividades en el actual proceso de importación aduanera, a los fines de disminuir los tiempos de respuestas, garantizando de esta manera un desaduanamiento más rápido y en consecuencia lograr una mayor eficiencia en el intercambio comercial, mejorando la atención ofrecida a los usuarios.
2. Facilitar la implementación de sistemas de información o herramientas automatizados que desplacen los actuales procesos manuales y permitan la creación de bases de datos relacionadas con la operación de importación, a los fines de llevar las cuentas de

balanza de pagos y otras que puedan ser necesarias para la toma de decisiones de política económica.

3. Contribuir con el logro de las metas asignadas de recaudación.
4. Disminuir el contrabando de mercancía que ingresa al país, debido a que gran parte de la misma no es declarada de forma legal con el fin de evadir el pago total de derechos aduaneros.
5. Disminuir los ilícitos aduaneros.
6. Combatir el surgimiento de aduanas no oficiales (paralelas), que aprovechándose de las debilidades del actual proceso de la operación de importación, se dan a la tarea de falsificar planillas de cancelación de tributos, con el fin de, no cancelar el monto total de los tributos que le corresponde, por la verdadera cuantía del cargamento de la mercancía.
7. Contribuir con la disminución del déficit fiscal.
8. Contribuir con el cumplimiento de la ley de simplificación de trámites administrativos.

### **1.3.- JUSTIFICACIÓN.**

Considerando la gravedad de la situación descrita en el planteamiento del problema, es conveniente realizar un análisis en el actual proceso de importación en la aduana marítima, dada su magnitud en las cifras de recaudación de impuestos, debido al gran número de operaciones de desaduanamiento que a diario se realizan en la misma, en vista de los bajos costos por transporte marítimo de grandes volúmenes de mercancía en comparación con otros medios de transporte como el aéreo o terrestre.

El propósito de este análisis a la operación de importación, es el de identificar sus fortalezas y/o debilidades, y de esta manera proponer acciones correctivas que aseguren en primer lugar, la simplificación de los trámites administrativos y en consecuencia fortalecer el proceso. Con esta estrategia se busca: hacer más eficiente el actual proceso de importación, incrementar la recaudación, disminuir el déficit fiscal y combatir los ilícitos aduaneros.

#### **1.4.- MARCO REFERENCIAL.**

##### **1.4.1.- ANTECEDENTES.**

En el mes de junio de 1996 el SENIAT creó, mediante una resolución interna, el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT) crea el Subproyecto de Reforma de Aduanas, liderizado por la Gerencia de Aduanas y conformado por un calificado grupo de profesionales de diferentes áreas de esta institución, tales como: Informática, Legal, Recursos Humanos e Infraestructura, quienes integraron esfuerzos para concretar en corto plazo un cambio en las aduanas de nuestro país.

Durante el mes de julio se iniciaron las labores para diseñar una estrategia de modernización que dentro del marco legal vigente, permitiese a corto plazo, la nacionalización de mercancías en un tiempo mínimo (horas) en la Aduana Marítima de La Guaira, sin que ello afectase de forma alguna a las operaciones que normalmente se realizaban en esa aduana.

El objetivo inmediato del Subproyecto de Reforma de aduanas fue poner en operación al SAVIA (Sistema Automatizado Venezolano de Información Aduanera), para luego ampliar el número de operaciones aduaneras que se efectuaran por el mismo y así tener las condiciones mínimas para ir adicionando los elementos de cambio deseados, como son: La conexión del Resguardo Aduanero al Sistema para agilizar la salida de la mercancía, la implementación de un nuevo formato para la Declaración de aduanas, la reducción hasta la eliminación de los documentos físicos presentados, etc.

Inicialmente el S.A.V.I.A., emplearía la transmisión electrónica de la información entre las navieras y la aduana, pero este procedimiento falló y se consideró conveniente implantar la versión transcripción, proceso que dada la cantidad de datos que debían ser registrados por los transcritores, influyo en su declive como opción, ante la ausencia de un sistema automatizado, a pesar de contar con una base de datos que podía, de forma parcial resolver los problemas de control de las transacciones producto de las operaciones de importación.

#### **1.4.2.- MARCO CONCEPTUAL.**

En términos generales, cuando una empresa se preocupa por efectuar un análisis de alguno de sus procesos, lo hace con el fin de examinar a fondo una situación problemática que esta afectando su rendimiento y en consecuencia desmejorando la calidad del producto que ofrece. Como resultado de este análisis la organización busca como principal objetivo, corregir las fallas mediante la aplicación de nuevos procedimientos y métodos.

Existen diferentes tipos de análisis según el área del conocimiento que lo este aplicando, por ejemplo en el caso de las ciencias de la salud, los médicos efectúan un análisis clínico a sus pacientes con el fin de determinar las posibles causas de su enfermedad y de esta forma obtener un diagnostico que le permita aplicar un procedimientos(tratamiento) que erradique esta situación.

En el área de las ciencias de la información, la diferencia esta en que el paciente no es un ser humano, sino un proceso o sistema que por obsoleto o deficiente debe ser estudiado con la intención de determinar fallas o situaciones problemáticas que deberán ser corregidas con la implantación de nuevos métodos o sistemas que mejoraran el cuadro inicialmente presentado. El análisis estructurado de sistemas, es la técnica de análisis mas conocida y aplicada, destacándose como herramienta fundamental en la metodología estructurada para el desarrollo de sistema de información (MEDSI), base intelectual de este estudio y cuyo autor es el profesor Jonás Montilva.

En el caso de este proyecto se pretende aplicar un análisis estructurado de sistema al proceso de recaudación que opera en la actualidad en la Aduana Marítima de la Guaira, con el fin de identificar problemas y utilizarlos para proponer mejoras en esta actividad, relacionada al cobro de los derechos aduaneros.

#### **1.4.2.1.- Metodología estructurada para el desarrollo de sistemas de información (MEDSI).**



MEDSI es una metodología estructurada para desarrollar sistemas de información en y para organizaciones de cualquier tipo. Entre las características resaltantes de esta metodología podemos señalar las siguientes:

- a) Es estructurada, esta característica se debe a dos razones esenciales: en primer lugar utiliza diferentes métodos y técnicas estructuradas, que son propias de la ingeniería de la programación y que han demostrado ser las más eficientes y eficaces para el desarrollo de sistemas programados y en segundo lugar, guía paso a paso -de arriba hacia abajo- al grupo que la aplica; explicando primero, de forma muy general, lo que debe hacerse, para luego entrar en los detalles, a medida que se avanza, hasta explicar las tareas esenciales que el grupo debe llevar a cabo para desarrollar un sistema de información.
- b) Es completa, dado que cubre todas las distintas fases del ciclo de desarrollo de sistemas de información, desde la definición del proyecto hasta la implantación del sistema en la organización. Guía al grupo de desarrollo, a través de las fases, a un nivel bastante detallado; explicando las actividades que deben hacerse y en la mayoría de casos, enumerando las especificaciones que los miembros del grupo deben efectuar.
- c) Es particionada, a fin de manipular mejor la complejidad inherente a un proyecto de este tipo. La metodología se divide en fases. Cada una de estas fases se divide en pasos, los cuales están orientados a algún tipo de tópico, aspecto o elemento del sistema de información. Cada paso a su vez, agrupa a un conjunto de actividades, que a su vez se

descomponen en tareas específicas que deben ser ejecutadas en un período de tiempo relativamente corto.

- d) Es modificable y adaptable, el grupo de desarrollo puede modificar fácilmente la metodología, bien para introducir nuevos elementos como eliminar algunos. De igual modo, puede adaptarla a las condiciones, exigencias y características de la organización donde se utilice o a cualquier otro tipo de proyecto de sistemas de información.

Esta metodología presenta las siguientes fases:

1. **Definición del proyecto**, su misión es definir el proyecto, esto es, justificar el desarrollo de un nuevo sistema de información, establecer su factibilidad y de ser factible, planificarlo.
2. **Análisis del contexto**, en esta fase se realiza como su nombre lo indica un análisis del contexto en el cual se va a ubicar el sistema. Para ello se recaba toda la documentación relacionada, se analiza el ambiente, la estructura y los procesos del sistema ampliado. Si existe un sistema actual de información, este se analiza a fin de detectar sus deficiencias, fallas y problemas mediante la construcción de un modelo.
3. **Definición de requerimientos**, Se determinará además de los requerimientos que debe satisfacer el nuevo sistema de información, las funciones, restricciones y atributos de calidad del mismo.

4. **Diseño preliminar**, tiene como principal meta la producción de diferentes prototipos o diseños preliminares del sistema que satisfagan las especificaciones funcionales, para luego seleccionar el más conveniente a la organización.
5. **Diseño detallado**, en esta etapa se realiza un diseño detallado de los diferentes componentes del sistema de información tomando como referencia el prototipo finalmente seleccionado. Adicionalmente se elabora el plan de pruebas.
6. **Construcción del sistema**, se construye el sistema de acuerdo a lo especificado en el paquete de diseño y se explica detalladamente cada prueba en las respectivas especificaciones de prueba.
7. **Pruebas del sistema**, se prueba el sistema basándose en las especificaciones de prueba y se elabora un plan para la implantación del mismo.
8. **Implantación del sistema**, se implanta el sistema de información mediante el adiestramiento de los usuarios, la conversión del sistema existente al recientemente construido y la entonación inicial del sistema de información.


#### **1.4.2.2.- Análisis estructurado de sistemas.**


Es una técnica gráfica empleada para el análisis de sistemas que permite describir y documentar las especificaciones funcionales de un sistema de información, esto es, las funciones que él realiza. Se caracteriza por ser gráfico debido a que las especificaciones se describen utilizando diagramas, particionado ya que permite descomponer cada proceso


hasta llegar a un nivel de detalle comprensible y consistente, jerárquico las especificaciones se pueden describir en varios niveles partiendo de lo general hasta un detalle adecuado pero “de arriba hacia abajo” y finalmente esta técnica es fácil de mantener y actualizar.

Los diagramas de flujos de datos son la principal herramienta de esta técnica cuyos elementos son los siguientes:

 Utilizados para representar los procesos, actividades o tareas.

 Representa un canal de datos por donde fluyen datos, en la forma de documentos, informes, etc.

 Identifican a elementos externos que reciben información o envían datos.

 Identifican a un medio de almacenamiento de datos manual o automático.

Una característica de este tipo de diagrama es que no muestra ni control, ni movimientos, a diferencia de los diagramas de flujos. Los diagramas de flujo de datos son utilizados para representar en forma estática los diferentes procesos de una función y los flujos de datos que entran y salen de esos procesos, así como, los medios de almacenamiento de esos flujos y sus fuentes destinatarios externos. La ventaja de ellos es que permiten visualizar rápidamente todos los procesos y sus interrelaciones mediante flujos de datos.

### **1.4.2.3.- Generalidades sobre los impuestos y la función de recaudación.**

#### 1.4.2.3.1.- Concepto de Impuesto.

Variados han sido los conceptos que se han emitido con respecto a lo que es un impuesto, se tomará como referencia la definición dada por Matus Benavente, de la Universidad de Chile: **“ Es la cantidad de dinero que el estado exige de las economías privadas, en uso de su poder coercitivo, sin proporcionarle al contribuyente, en el momento del pago, un servicio o prestación individual y destinado a financiar los egresos del Estado “.**

Cabe destacar que este genero tributario no solamente está integrado por el Impuesto sobre la renta y el de sucesiones y donaciones, sino por los “indirectos” entre los que destaca fundamentalmente el de “Aduanas”, es así como además de las tasas y de las contribuciones especiales, el impuesto es el tributo de mayor importancia desde el punto de vista fiscal, sino también económico, ya que incide directamente en la economía de los países y permite a los Estados su utilización como instrumento extra fiscal e intervencionista.

El estado ha venido obteniendo sus recursos, principalmente del producto patrimonial, es decir, de sus propios bienes o de la realización de actividades comercio-industriales. Pero este tipo de ingreso no bastaban para proveer al Estado de recursos necesarios para el cabal cumplimiento de sus fines. Por lo tanto, se ve a las claras que el impuesto es un resultado del gran aumento de los gastos públicos, del ensanche de la riqueza y del esfuerzo universal y constante de alcanzar las normas de justicia tributaria. Por otra parte es obvio que para la realización de los programas y actividades el Estado necesita recursos monetarios y estos deben ser aportados por los ciudadanos ya que es un “deber” constitucionalmente

consagrado de que todos debemos contribuir a los gastos públicos en la medida de nuestra capacidad contributiva.

#### 1.4.2.3.2.- Clasificación de los impuestos.

Dentro de la legislación venezolana los impuestos son de carácter nacional unos (artículo 136, numeral 8 de la Constitución) y otros lo son de la competencia Municipal de acuerdo con el artículo 31 de la Constitución Nacional.

Existen diversidades de clasificaciones y al respecto no existe un criterio unánime entre los autores. La más acertada clasificación establece las siguientes categorías:

- a) Ordinarios y extraordinarios: Los ordinarios son aquellos que fluyen periódicamente al Presupuesto Nacional (la periodicidad está referida a cada ejercicio anual). Los extraordinarios serian aquellos que no fluyen periódicamente a las arcas fiscales sino que se suceden eventualmente y no son fuente permanente de recursos.
- b) Proporcionales y progresivos: El proporcional es aquel en el cual el quantum o cuota de gravamen se mantiene constante, cualquiera que sea la cantidad sujeta a imposición. Este sistema es en definitiva injusto. El sistema progresivo a diferencia del proporcional eleva la cuota del gravamen a medida que aumenta la riqueza imponible. Es el sistema más cercano al logro de la justicia tributaria.
- c) Nacionales y locales: Son impuestos nacionales aquellos que se extienden a todos los habitantes del país, cuya potestad tributaria reside en el Poder Nacional. En Venezuela

son impuestos de esta índole los establecidos en el artículo 136 numeral 8 de la Constitución. Los impuestos locales solo rigen para una determinada región. En Venezuela, se trata de los impuestos municipales establecidos en el numeral 3 del artículo 31 de la Carta Fundamental.

- d) Reales y personales: En los impuestos reales, el estado sólo constata la renta de los individuos o sus riquezas, sin entrar a considerar la situación y especialísima de cada contribuyente. En el impuesto personal, en cambio, el Estado entra a considerar no solo la renta o riqueza de que dispone, sino la situación especial de cada contribuyente con relación a ciertos factores que pueden modificar su verdadera capacidad económica.
- e) A la Renta, al capital, al consumo, al gasto, y a las ventas: El impuesto sobre la renta grava la riqueza de los contribuyentes en vías de adquisición o sea aquellos ingresos derivados de una fuente permanente y renovable. El impuesto al capital, es aquel que grava a la riqueza en sentido estático y no su producido como es el caso del Impuesto a la Renta. Se grava la riqueza que se tiene. Y no la está en vía de adquisición. Los hechos de contenido económico que traslucen un consumo de bienes son los que dan lugar a la liquidación del impuesto al consumo, el cual grava el consumo de artículos recaudándose el gravamen del vendedor o fabricante.
- f) Directos e indirectos: el impuesto directo incide sobre cualquier manifestación inmediata de riqueza, así sería impuesto directo el impuesto sobre la renta y el de sucesiones y donaciones. El indirecto grava la riqueza por una manifestación por ejemplo el impuesto de Aduanas, los de producción y consumo.

#### 1.4.2.3.3.- ¿Cómo deben ser establecidos los impuestos?

Los impuestos deben responder a las siguientes bases orgánicas:

Simplicidad en el número de impuestos que el Estado establece.

Estabilidad del sistema tributario, para lo cual ha debido considerar la estructura económica del país y las características de su economía nacional, lo que no impide una movilidad de las tarifas impositivas, cuando circunstancias económicas o financieras así lo aconsejan.

Preferencia por los impuestos directos cuya incidencia es conocida o fácilmente determinable. Un mínimo de renta exenta de impuestos indirectos que gravan artículos de primera necesidad.

Supresión de los impuestos indirectos que gravan artículos de primera necesidad.

Un impuesto de tarifa fuertemente progresiva que graven los beneficios excesivos de la industria y el comercio.

Un impuesto fuertemente progresivo que grave a las herencias y donaciones que se produzcan en beneficio de personas distintas al núcleo familiar inmediato al causante.

Una discriminación entre rentas fundadas en el “capital” y las provenientes del “trabajo”, a fin de concederles a estas un trato tributario, hasta cierta cuantía.



Organización del sistema en forma que permita ser aplicado con fines económicos-sociales (y no simplemente con finalidad fiscal).

Clara reglamentación legal de cada impuesto en forma de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las leyes tributarias.

Prevención y fuertes sanciones del fraude “fiscal”.

#### 1.4.2.3.4.- La función recaudación.

Forma parte del conjunto de funciones de la administración tributaria. Tiene por objetivo recibir y registrar las declaraciones y pagos de los tributos y abarca todas las operaciones necesarias para ello, incluyendo el mantenimiento del registro de contribuyentes y la cuenta-corriente tributaria. Es una función de carácter pasivo que exige una organización que permita recaudar y conocer de manera ágil y cierta el monto de los tributos que los contribuyentes han declarado y pagado. Sus actividades específicas serán básicamente:

- Elaboración y mantenimiento del registro de contribuyentes.
- Percepción y registro de declaraciones y pagos.
- Asistencia al contribuyente.

Se puede imaginar una administración ideal en que la obligación tributaria es equitativa y esta expresada en forma clara e inequívoca, todos los contribuyentes conocen la suya, correctamente y la determinan, declaran y pagan cabal y oportunamente; también se da por supuesto que la administración está organizada adecuadamente y conoce su trabajo. Esta administración tendría una sola función recaudar. En este supuesto ideal la administración

debería estar organizada sólo para percibir el monto del tributo que el contribuyente espontáneamente pagaría.

Se dice que la función de recaudación se puede clasificar de pasiva, pues toda la actuación se limita a recibir del contribuyente el pago de su impuesto. No realiza acciones que involucren una actividad destinada a inducir una determinada conducta del sujeto. El problema que enfrentaría tal administración sería cómo organizar la percepción en la forma más fácil, ágil y expedita para el contribuyente. La forma de lograrlo es un problema - a veces de importancia pero sin contenido técnico tributario específico - principalmente de organización administrativa y de recursos materiales para proveer una atención eficiente en todos los trámites de cumplimiento de la organización.

En el supuesto analizado, un aspecto que merece atención es la capacidad de la administración para acercarse al contribuyente y darle facilidad a su cumplimiento espontáneo. Asimismo la administración deberá aumentar su capacidad de recepción para la percepción efectiva del pago en el último período del plazo en que se producirá de hecho una acumulación, lo que supondría destinar esos recursos adicionales a otras actividades durante los períodos intermedios. El uso de la red bancaria aparece como la forma más efectiva de extender la capacidad receptora conforme experiencia cada vez más frecuente y con resultados altamente satisfactorios.

En este medio ideal entonces, el problema de la administración tributaria se reduce a prestar un servicio eficiente para las etapas necesarias desde la presentación de la declaración hasta la percepción del pago. Recaudación debe ser considerada la función primaria de una

administración tributaria, no señalando con ello una prioridad de valor sino destacar que es la función que primero debe estar presente y de la cual no se puede prescindir ni en un medio ideal.

#### **1.4.2.4.- Las Aduanas.**

##### 1.4.2.4.1.- Concepto de Aduana.

De la palabra “aduana”, la referencia más común es que se deriva del nombre árabe “divanum” que significa la casa grande donde se recogen los derechos. Luego cambió a “divana” a “duana” y finalmente “aduana”. Otra versión refiere que su origen es morisco, porque los moriscos del Virreinato de Córdoba y Granada designaban con el nombre “Ad Dynuan” o “Adayúan”, a la Oficina Pública establecida para registrar y cobrar los derechos a las importaciones y a las exportaciones. Las Aduanas son oficinas públicas encargadas de determinar y aplicar el régimen jurídico al tráfico de mercancías. Son parte integrante de todo el conjunto denominado Administración Aduanera, que se define como “Un conjunto de órganos administrativos del Estado, que ejercen la potestad aduanera. También como la actividad pública dirigida al control fiscal de las operaciones aduaneras y demás actividades inherentes a ellas”.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Rivas C., Hayle., Diccionario Aduanero, E.N.A.H.P.-I.U.T., Caracas, 1989, Pág. 7.

#### 1.4.2.4.2.- Funciones de las aduanas.

Las aduanas ejercen funciones de control básicamente operativas. Ellas ejecutan en la jurisdicción que le corresponda, las normas, políticas, directrices e instrucciones emanadas de los órganos de la Administración Pública que ejercen la “Potestad Aduanera.”.

Internacionalmente a las aduanas se les ha atribuido como funciones principales:

- a) Control del comercio exterior: La introducción, paso y extracción de todo género de mercancías, del territorio aduanero, deben realizarse a través de una aduana. Esta debe determinar y aplicar el régimen jurídico a que están sometidas dichas mercancías.
- b) Recaudación tributaria: La aduana debe determinar y recaudar los tributos derivados del tráfico de mercancías.
- c) Control sanitario: La aduana conjuntamente con funcionarios de sanidad, debe examinar las condiciones y estado físico de las mercancías para evitar el ingreso de plagas, enfermedades u otros males que afecten la salud de personas, la fauna o la flora.
- d) Control del fraude aduanero: El fraude aduanero genera efectos muy negativos sobre los fines del Derecho Aduanero.<sup>2</sup>
- e) Control del fraude comercial: El tráfico de mercancías no originales, violatorias de los derechos de propiedad intelectual, es una práctica frecuente, que causa grave daño a la

---

<sup>2</sup> Rivas C., Hayle., Legislación Aduanera HR SERVICIOS, Caracas, 2000, Pág. 3, establece que el Derecho Aduanero es aquel que tiene como objeto la regulación en base a derechos y obligaciones de todo lo inherente al tráfico de mercancías.

economía internacional, a la vez que constituye un peligro dada la baja calidad de las imitaciones. Las Aduanas, normalmente, tienen competencia para reprimir este delito.

- f) Gestión de estadísticas: Corresponde a la aduana proveer la información relativa al movimiento del comercio exterior, a los fines de llevar las cuentas de balanza de pagos y otras que puedan ser necesarias para la toma de decisiones de política económica.

#### **1.4.2.5.- Las Operaciones Aduaneras.**

El intercambio comercial, cualquiera sea la vía utilizada (aérea, marítima o terrestre) para materializar la introducción o salida de las mercancías, está sometido a las regulaciones del Derecho Aduanero. Este intercambio comercial, se expresa de distintas formas, no obstante, tales formas pueden ser agrupadas bajo una denominación común “operaciones aduaneras”. Aunque, no es indispensable, para ser operación aduanera, la finalidad comercial, es posible que tengan fines distintos (personales, diplomáticos, auxilio, etc.).

Las operaciones aduaneras son un conjunto de actividades de tráfico de mercancías sometidas a la potestad aduanera. El “tráfico” expresado en la definición, debe entenderse en el buen sentido, como significativo de circulación, traslado, movimiento de mercancías. La aclaratoria es necesaria, por cuanto, algunos entienden la expresión “tráfico”, vinculada al contrabando. Nótese que se enfatiza el requisito de que la operación sea sometida al control de la aduana. Una introducción o extracción de mercancías, realizada por un sitio no habilitado, no es una operación aduanera, jurídicamente hablando.

Las operaciones aduaneras se clasifican en principales y derivadas o accesorias.

1.- Principales:

- a) Importación.
- b) Exportación.
- c) Tránsito aduanero.

2.- Derivadas o accesorias:

- a) Reexportación.
- b) Reimportación.

#### **1.4.2.6.- La Operación Aduanera de Importación.**

La palabra importación deriva del nombre latino “importare” que significa “portar dentro”, “introducir”. Este no es un término de uso exclusivo de la esfera aduanera, se lo emplea también en otros campos de nuestra vida social, como: la salud, cuando se dice importación de una enfermedad o una plaga; a veces se hace referencia a la importación de alguna costumbre o una moda; en el deportivo, jugador importado; en lo económico comprende introducción de bienes y de servicios, a un país determinado.

Tanto el Consejo de Cooperación Aduanera (hoy O.M.A.) como la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en sus respectivos glosarios de términos aduaneros, han definido a la importación como: “Entrada de cualquier mercadería en un territorio aduanero”.

En conclusión, la importación es una operación aduanera, que consiste en la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio de un país, con la intención de incorporarlas a la economía nacional, y para lo cual el interesado somete, voluntariamente, la operación al control aduanero.

Conforme a nuestra legislación, la mercancía se considera importada, aun cuando no se haya cumplido el trámite aduanero respectivo para su desaduanamiento o nacionalización, quiere decir, basta el hecho material de su ingreso a la zona aduanera<sup>3</sup>

#### **1.4.2.7.- El Desaduanamiento.**

Cualquiera que sea el tipo de tráfico con mercancías en el territorio aduanero, bien sea que se vayan a introducir, extraer o pasar, es obligatorio someterlo al control de la Aduana de la jurisdicción respectiva.

El control que ejecuta la Aduana para determinar el régimen jurídico a que esta sometida la mercancía y aplicar los tributos, requiere de un proceso, para que quien acredite la propiedad, pueda disponer de ella. A este proceso es a lo que se le denomina “Desaduanamiento”.

Colocar la mercancía a la orden de la Aduana equivale a un “aduanamiento”, y liberarla de ella al “desaduanamiento”. Los trámites efectuados por los interesados y los procedimientos administrativos de la Aduana, constituyen el proceso, que debe cumplirse para que el desaduanamiento se materialice.

---

<sup>3</sup> Art. 29 L.O.A.

#### **1.4.2.8.- El Desaduanamiento de la Importación.**

En el régimen de importación la “Nacionalización” equivale a desaduanamiento. Cumplido este proceso las mercancías nacionalizadas se equiparán a las nacionales, en cuanto a los derechos de comercialización y uso de las mismas.

Los trámites y procedimientos que deben cumplirse para desaduanar o desaduanizar una importación simple (no sometida a restricciones, ni a liberación de gravámenes), son los siguientes:

- Declaración de las mercancías. La declaración de las mercancías de importación requiere la presentación, a la Aduana, de los siguientes documentos:
  - a) La declaración de Aduanas, la cual esta compuesta por cuatro (4) formularios:
    - Manifiesto de importación (Forma A).
    - Declaración de Valor (Forma B).
    - Determinación de Derechos de Importación, Impuesto al Valor Agregado y Pago (Forma C80).
    - Pago de tasa aduanera (Forma 84).
  - b) Copias de la factura comercial definitiva.<sup>4</sup>
  - c) Original del documento de transporte (B.L., Guía Aérea o Guía de Encomienda).
  - d) Original de los documentos exigibles según el Arancel de Aduanas (permisos, licencias, certificados, etc.).<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Art. 104 Regl, L.O.A.

<sup>5</sup> Art. 98, literal a Regl. L.O.A.



e) Poder Notariado o Autorización del consignatario al Agente de Aduanas para tramitar en su nombre.<sup>6</sup>

- Confrontación y recepción de documentos.
- Reconocimiento aduanero.
- Conformación o liquidación de derechos aduaneros y tributarios.
- Pago de derechos aduaneros y tributarios.
- Retiro de las mercancías.

### **1.5.- DELIMITACION DEL PROYECTO.**

El proceso de análisis está basado en la fase número II (análisis del contexto) de la metodología de desarrollo de sistemas de información (MEDSI), cuyo autor es el profesor Jonás Montilva. Dado que el sistema es conocido por el investigador, en virtud de que el mismo forma parte de su ambiente de trabajo, el levantamiento de la información se efectuó empleando mayoritariamente la técnica de la observación directa y en algunos casos se realizaron pequeñas entrevistas con el fin de solventar dudas en el área tributaria. El proyecto solo contempla la el proceso de la operación aduanera de importación de mercancía, que no goza de ningún beneficio o sea los derechos aduaneros son totalmente pagables y además no existe el sometimiento a ningún régimen aduanero especial como: admisión temporal y admisión temporal para perfeccionamiento de activos o pasivos.

---

<sup>6</sup> Art. 145 Regl.L.O.A.

Se considero La Aduana Principal “La Guaira”, como entidad piloto ya que en la misma se contemplan todo los tipos de operaciones y regímenes aduaneros estipulados en La Ley de Aduanas y su Reglamento, además de poseer uno de los mayores volumen de transacciones por día en el país. Igualmente es notable resaltar la condición estratégica de esta aduana la cual es muy sensible ante la opinión pública, por lo que desarrollar en ella con éxito programas puntuales de efecto en el corto plazo, impactaría positivamente en todos los sectores del quehacer nacional.

## **1.6.- METODOLOGIA.**

Metodológicamente la investigación tiene carácter descriptivo, exploratorio y explicativo. Principalmente será utilizada la técnica del análisis estructurado de sistemas para lograr los objetivos que persigue este proyecto.

Siguiendo la justificación metodológica dada a esta investigación, la misma posee dos fases muy bien definidas, las cuales se describen a continuación:

### **Fase I: Análisis Documental.**

Esta fase es básicamente exploratoria, debido a que tiene por finalidad efectuar una investigación que permita recopilar y archivar información existente o relacionada con la situación actual de la operación aduanera de importación en la Aduana Marítima y su contexto, además permitirá la familiarización con el entorno del mismo, ya que no existen investigaciones al respecto. De esta fase se tendrá como resultado una biblioteca de

documentos, que se convertirá en una fuente valiosa de referencia para emprender la segunda fase.

## **Fase II: Análisis del Contexto.**

Esta fase pretende como principal objetivo, desarrollar una descripción detallada acerca de la situación actual del proceso de la operación aduanera de importación en la Aduana Marítima, basándose en la recopilación de información obtenida de la primera fase, empleando la técnica del análisis estructurado de sistemas. De esta actividad se identificarán las fortalezas y/o debilidades y finalmente se generará un informe de la situación de esta área, con sus problemas, causas y propuestas de soluciones que permitan optimizar este proceso.

### **1.7.- ALCANCES.**

#### **Conceptual.**

Al efectuar un análisis al proceso de la operación aduanera de importación en la Aduana Marítima, se pretende en primer lugar detectar los problemas y determinar sus causas, con el fin de ofrecer propuestas que permitan mejorar las actividades relacionadas con la operación antes mencionada en esta dependencia y en consecuencia contribuir con la optimización y el cumplimiento de lo expresado en la Ley de Simplificación de los Trámites Administrativos, contribuyendo con la disminución del déficit fiscal y erradicando los ilícitos.

## **Geográfico.**

La implementación de este proyecto, se realizará en la sede de La Aduana Principal La Guaira, la cual es la más importante del país, debido a que sirve a usuarios muy heterogéneos y atiende de forma casi absoluta las importaciones de mercancías e insumos de los comerciantes e industriales radicados en la región capital. Es la Aduana que registra el mayor número de operaciones y en ella se verifican todos los procesos y regímenes aduaneros previstos en la Ley Orgánica de Aduanas y sus reglamentos. Por su condición estratégica esta Aduana es muy sensible ante la opinión pública, por lo que desarrollar en ella con éxito programas puntuales de efecto en el corto plazo, impactaría positivamente en todos los sectores del quehacer nacional.

## **Tecnológico.**

Es de hacer notar que inicialmente este proyecto no contempla el uso de tecnologías de avanzada, debido a que se concentrará en una actividad de análisis estructurado de sistemas con la intención de ofrecer recomendaciones. Pero es posible que del producto de las recomendaciones, surja la necesidad de fortalecer ciertos procesos con equipos de tecnología innovadora que garantice la eficiencia y seguridad del actual proceso de la operación aduanera de importación.

## **1.8.- LIMITACIONES.**

En virtud del gran volumen de transacciones que diariamente se reciben en la División de Operaciones de la Aduana Principal La Guaira, producto de la operación de importación, y aunado a que el proceso se realiza manualmente, motiva que el personal que labora en este proceso permanezca en constante actividad, a los fines de no crear acumulación de trabajo y cumplir con la exigencia de los contribuyentes que requieren desaduanizar su mercancía en el menor tiempo posible, para evitar el pago extra de almacenamiento.

Esta situación limita la obtención de la información sobre el proceso de importación de manera instantánea, retrasando el análisis del proceso, ya que el investigador debe adaptarse a los escasos periodos libres de los funcionarios susceptibles a ser entrevistados.

## **II.- ANALISIS DEL ACTUAL PROCESO DE LA OPERACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN**

## **2.1. - CONSIDERACIONES INICIALES.**

Básicamente el proceso aduanero de importación esta bajo la responsabilidad de la División de Operaciones, la cual debe garantizar el fiel cumplimiento de todas las funciones que le competen según la resolución N° 32 del Ministerio de Hacienda -SENIAT de fecha 24-03-1995. Las funciones de esta división, están enmarcadas dentro del nivel operativo, por estar cada Aduana del país ubicada en este ámbito organizacional en el cual también se incluyen las aduanas subalternas. Las funciones según el Art. 128 de esta resolución son las siguientes:

- a) Verificar y conformar que la recepción y despacho de vehículos se tramiten conforme al procedimiento previsto en la Ley Orgánica de Aduanas y sus Reglamentos.
- b) Aplicar las instrucciones sobre las operaciones aduaneras, los regímenes de liberación, suspensión y demás regímenes aduaneros especiales.
- c) Tramitar las solicitudes de exoneración y exenciones de gravámenes aduaneros que requieren autorización previa.
- d) Analizar y decidir las solicitudes de transito aduanero de explosivos, mercancías inflamables, de importación prohibida, exportación de oro y otros casos especiales, para su autorización.
- e) Procesar las solicitudes de habilitación del despacho de vehículos efectuadas por las empresas navieras y las demás que sean solicitadas por los interesados.

- f) Velar porque los tramites inherentes a las operaciones aduaneras de importación, exportación, transito y servicios de trasbordo, cabotaje y bultos postales se ejecuten de acuerdo a lo establecido en la normativa legal.
- g) Verificar y conformar que las operaciones aduaneras se efectúen a través de Agentes de Aduanas debidamente autorizados, salvo las excepciones previstas en la Ley.
- h) Recibir de los usuarios del servicio aduanero la documentación que, conforme a la Ley Orgánica de Aduanas y sus reglamentos es exigible en el proceso de desaduanamiento de las mercancías.
- i) Confrontar, registrar y verificar que la documentación suministrada esté completa y conforme con la exigida en la Ley Orgánica de Aduanas, y sus reglamentos.
- j) Procesar la documentación recibida y remitirla a las unidades que corresponda para la continuación del tramite respectivo.
- k) Practicar el acto de reconocimiento e mercancías conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de Aduanas y sus Reglamentos.
- l) Anexar a los documentos que amparan las operaciones aduaneras, todos los soportes, pruebas, recaudos, que posea la Gerencia de aduana Principal respectiva, sobre los cuales están sustentadas las decisiones que surjan del acto de reconocimiento.



- m) Remitir mensualmente a la División de Tramitaciones toda la documentación procesada, relacionada con las operaciones aduaneras efectuadas.
- n) Preparar para la firma del gerente de Aduana Principal respectivo la autorización de traslado de mercancías a los Almacenes Generales de Depósito, Depósitos Aduaneros o áreas particulares habilitadas debidamente autorizadas por el Ministerio de Hacienda, cuando sea de su competencia, y llevar un control riguroso de los traslados en cuestión.
- o) Llevar un registro de los importadores y exportadores que operan en la Gerencia de Aduana Principal, en coordinación con la gerencia de Aduanas del nivel normativo y la Gerencia General de Informática.
- p) Firmar los actos y documentos relativos a las funciones de su competencia.
- q) Elaborar, ejecutar, supervisar y controlar el plan operativo de su área, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Oficina de Planificación.
- r) Otras funciones que se le atribuyan.

Es de hacer notar que el proceso analizado solo contempla la importación ordinaria de mercancía, sin ningún tipo de beneficio (solo pagable), ni bajo algún régimen aduanero especial. Este proceso posee una gran interrelación con casi todas las unidades de la misma aduana, con los contribuyentes los cuales son de un universo variado y con el nivel normativo del SENIAT.

Se emplearon los diagramas de flujo de datos como herramienta del análisis estructurado de sistema que permite generar un modelo gráfico del proceso, lo que facilita visualizar desde lo general a lo particular los diferentes subprocesos que conforman el proceso de importación.

Para efectuar el proceso de importación, La División de Operaciones de la Aduana Principal La Guaira cuenta con las siguientes unidades:

- a) **Control de Vehículos:** Unidad que es la responsable de recibir los manifiestos de carga de los vehículos de transportes. Estos manifiestos son entregados a la oficina aduanera por parte de las agencias navieras que poseen el dominio de la administración de los transportes de mercancías. Una vez recibidos estos manifiestos de cargas, esta unidad se encargará de verificar que su entrega se haya efectuado en el lapso de tiempo exigido por la ley, posteriormente ordenaran los manifiestos por puerto de embarque y numero de viaje del barco, para luego hacer entrega de una copia de un ejemplar de estos manifiestos de carga a la unidad de confrontación y registro.
  
- b) **Confrontación y registro:** Siendo su misión la de ejecutar el procedimiento administrativo de recibir y revisar los requisitos formales de la declaración de las mercancías presentadas ante la oficina aduanera por el importador y/o consignatario. En este sentido será verificado el conocimiento de embarque de dicho documento contra lo reflejado en el manifiesto de carga del vehículo de transporte que movilizó la carga. Si el cotejo de la información es positivo, se aprueba la admisión de la

mercancía, mediante la declaración de aduana respectiva y se le asigna a esta declaración lo siguiente: Número de registro, fecha de recepción, firma y sello de la unidad administrativa. La Aduana debe conservar original y copia de la declaración y devolver el resto de ejemplares al Agente de Aduana.

- c) **Reconocimiento de mercancía:** Realmente esta tarea es efectuada con la supervisión del jefe de la División de Operaciones. El proceso consiste en recibir de la unidad de confrontación y registro, las declaraciones de aduanas que ya han sido confrontadas, en este sentido bajo el procedimiento que tenga estipulado el jefe de la división de operaciones, le será asignado a los funcionarios reconocedores las declaraciones de aduanas que deberán ser revisadas documentalmente para posteriormente verificar en el sitio la mercancía que esta descrita en la declaración.

## **2.2.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO ACTUAL DE LA OPERACIÓN DE IMPORTACION.**

### **2.2.1.- CONTROL DE VEHICULOS.**

1. Recepción de documentos:

*Un Técnico recibe del Agente Naviero los siguientes documentos:*

Manifiestos de Carga y Conocimientos de Embarque, Originales o Directos (En caso de ser Consolidado, Manifiestos de Carga y Conocimientos de Embarque, Master y House)

## 2. Procedimiento a seguir por el Técnico Encargado:

### *Revisa:*

- Que estén completos los juegos consignados. De estar incompletos o ilegibles los datos de los documentos (Manifiesto de Carga y Conocimiento de Embarque), se debe notificar al Agente Naviero (Agente Consolidador si el Documento es Consolidado) a fin de que subsane la anomalía, mediante la consignación por taquilla de lo requerido.
- Que los Conocimientos de Embarques correspondan con los indicados en el Manifiesto de Carga y Relación de la carga, igualmente coteja el número de folios de los Manifiestos de carga (En caso de ser Consolidado se verifica, además, que los House estén amparados por los Master presentados)
- Que la fecha de llegada del Buque coincida con la fecha indicada por el interesado. En caso de que el documento haya sido presentado extemporáneamente a la fecha de llegada del vehículo, el Técnico armará un nuevo juego de documentos y deberá enviarlo al Técnico respectivo para que proceda a la aplicación de la multa.

### *El técnico procede a:*

- Armar los diferentes juegos de documentos que serán entregados a la Unidad de Confrontación y Registro.

- Elaborar una Relación para el control de Entrega de Documentos a la Unidad de Confrontación y Registro indicando: Fecha de Presentación de los documentos, Fecha de llegada del Buque, Nombre del Buque, N° Registro, Cantidad de Manifiestos de Carga, Cantidad de Conocimientos de Embarque y Agente Naviero (En caso de ser Consolidado será Agente Consolidador)
- Enviar a la Unidad de Confrontación y Registro dicha relación junto con los respectivos documentos.

## **2.2.2.- CONFRONTACIÓN Y REGISTRO.**

### 1 Recepción de documentos:

- De la Unidad de Despacho de Buque: Manifiestos de Carga y Conocimientos de Embarque.
- Del Agente de Aduana: Manifiesto de Importación.

*Un técnico recibe del Agente de Aduana los siguientes documentos:*

- Forma D.A.V. (Declaración Andina de Valor).
- Forma B (Manifiesto de Importación y Declaración de Valor)
- Forma C (9 copias) (Determinación de los derechos de importación e IVA.)
- B/L (Siglas en ingles de Bill of Lading, es el Conocimiento de Embarque) Representa el documento de propiedad del importador)

- Permisos y Certificados de la mercancía.
- Poder notariado (El propietario de la mercancía o consignatario, debe
- Emitir un poder que le permite al Agente de Aduana realizar los tramites necesarios para la Nacionalización de la mercancía de su pertenencia), en algunos casos puede que sea presentada una Carta de Poder que cumple la misma función que el poder notariado con la excepción de que solo le da la potestad al agente aduanal por un tiempo determinado.
- Facturas de la mercancía (Originales).

## 2 Procedimiento a seguir por el Técnico Encargado:

### *Revisa:*

- Que el manifiesto de importación contenga todos los documentos requeridos.
- Que el consignatario de la forma C coincida con el del B/L, con el de la forma D.A.V. y el del Poder Notariado, además, este debe ser el mismo que firmó y selló en la forma B.
- Que el R.I.F. de la forma C sea el mismo de la forma D.A.V. y el del B/L.
- Que la descripción de la mercancía de la factura, sea la misma que aparece en la forma B (en cuanto a peso, cantidad, costo, nombre y si viaja en paletas, cajas o contenedores)
- Que el Poder Notariado o en su ausencia, la Carta de Poder este sellada por la Unidad de Atención al Contribuyente (Ubicada en las mismas instalaciones de la Aduana Principal de La Guaira).

### 3 Anexos:

- Si se da el caso de que el Consignatario del B/L es diferente al de la forma C, el del B/L puede renunciar a favor del consignatario que aparece en la forma C, mediante una carta de renuncia anexa a los documentos del Manifiesto de Importación.
- Si en algún documento existe información errada, el Agente de Aduana puede anexar a los documentos del Manifiesto de Importación una Carta de Corrección, donde se especificará lo que sería en este caso lo correcto.
- En caso de que los Documentos del Manifiesto de Importación no cumplan lo estipulado, se hará entrega al agente de Aduana de una carta de requerimientos, donde se le especificarán los documentos faltantes o se le devolverá el Manifiesto de Importación para que corrija la anomalía.

### 4 Si el Manifiesto de Importación está completo, se continúa con el Proceso de confrontación se procede a:

- Ubicar la carpeta de Manifiestos de Carga que contenga el nombre del buque y la fecha de llegada correspondientes al nombre de vehículo y fecha de llegada de la forma C respectivamente.
- Ubicar en la carpeta de Manifiestos de Carga la sección del puerto correspondiente al nombre del puerto del B/L del Manifiesto de Importación.

- Ubicar en la sección, la planilla del Manifiesto de Carga con el número de B/L correspondiente al número de B/L del Manifiesto de Importación.
- Verificar que el nombre de la Embarcación (Shipper) del B/L coincida con el nombre de la embarcación (Abr. Chi) de la planilla de Manifiesto de Carga.
- Verificar que la Dirección (Notificada) del B/L coincida con la dirección (Abr. NT) de la planilla del Manifiesto de Carga.
- Verificar que la descripción de la mercancía del B/L del Manifiesto de Importación coincida con la descripción de la mercancía de la planilla de Manifiesto de Carga en cuanto a: Peso, cantidad, costo, nombre, forma en que viaja (Paquetes, cajas o contenedores).
- Anotar el número correlativo (Id) correspondiente en la hoja de ruta del Manifiesto de Importación y en su copia.
- Anotar en el libro de control de Manifiesto de Importación (Número Correlativo, Fecha, Agente de Aduana y Consignatario)
- Colocar un sello con la fecha actual y el Número Correlativo a todas las hojas del Manifiesto de Importación.
- Desglosar el manifiesto de importación (Se separa el Manifiesto de Importación original de la copia)
- Colocar el original del Manifiesto de Importación en un estante organizado alfabéticamente por Agencias de Aduana, para que luego sea retirado por la persona interesada.



- Llevar copia del Manifiesto de Importación se lleva a la Unidad de Asignación para ser procesado.

### **2.2.3.- ASIGNACIÓN DE DOCUMENTOS.**

#### **1 Procedimiento a seguir por el Técnico encargado:**

- Recibe de la Unidad de Confrontación todos los Manifiestos de Importación ya consignados.
- Confirma la presencia del número correlativo, firma el Manifiesto de Importación, coloca la fecha y la hora en la que fue recibido.
- Registra en la Base de Datos (SICAD): Número Correlativo de cada documento y el número de identificación y el nombre del Reconocedor a quien le fue asignado el documento.
- Se imprime el Registro de lo anterior para que sea firmado como recibido por cada uno de los Funcionarios Reconocedores al momento en que se les hace entrega de los Manifiestos de Importación, se colocan las observaciones oportunas en esta misma impresión de ser necesario.
- La hoja es impresa para llevar a diario un registro manual de las operaciones, este es firmado por el Jefe de Operaciones.
- Se les entrega a los Funcionarios Reconocedores los manifiestos de Importación que se les han asignado, si el cargamento es refrigerado, deberá ser atendido con mayor prioridad por su condición.

#### 2.2.4.- RECONOCIMIENTO.

##### 1. El Funcionario Reconocedor:

- Recibe de la Unidad de Asignación los Manifiestos de Importación cuya mercancía requiere su reconocimiento físico.
- Registra en un libro los Manifiestos de Importación que le han sido asignados, colocando: Número Correlativo y Fecha en que ha de efectuar el reconocimiento físico de la mercancía.
- Se traslada al almacén ubicado en la Zona Primaria del Puerto de La Guaira o fuera de ella, donde se encuentre la mercancía.
- Revisa que el número de Furgón o Contenedor y el número del precinto (En Inglés Container y Seal respectivamente) sean los mismos que los descritos en el Conocimiento de Embarque (En Inglés Bill of Lading sus siglas B/L)
- Se asegura que la mercancía este en buen estado, sobre todo si se trata de productos destinados para el consumo humano como alimentos o medicinas.
- Constata que las características físicas de la mercancía concuerden con lo declarado en la Forma B del Manifiesto de Importación, respecto a: Código Arancelario, Descripción de la variedad de productos presentes, Peso, Tamaño, Envases y cantidad.
- Verifica que dentro del Manifiesto de Importación, se encuentren los respectivos Permisos y Certificados que amparen el producto, en caso de que este lo requiera para ser nacionalizado.

*Revisa:*

- Que en el Conocimiento de Embarque (En Inglés Bill of Lading sus siglas B/L) del Manifiesto de Importación este reflejado el pago del Flete.
- Que en la Forma D.A.V. del Manifiesto de Importación este reflejado el costo del Seguro y el FOB.
- Que en la Forma C del Manifiesto de Importación, la diferencia de días entre Fecha de Llegada de la mercancía y Fecha de haber presentado el Documento no se exceda de 5, el monto CIF (Costo, Seguro y Flete), El Pago por Unidad Tributaria, Valor de la Base Imponible y Valor de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

2. Casos que pueden darse una vez efectuado el Reconocimiento:

Caso 1: Si no hubo ninguna irregularidad.

el funcionario reconocedor, firma y sella el Manifiesto de Importación. Se le entrega al Agente de Aduana las copias 1, 2, 4, 5, 6 y 9 de la Forma C, la copia 2 de la Forma C especialmente, para efectos de pago en la entidad bancaria de su preferencia. Luego el Agente de Aduana debe presentar constancia de la Forma C ya cancelada en el banco, ante el CODA. La Décima y última copia de la Forma C, permanece con el Manifiesto de Importación para ser enviado a la Unidad de Archivo.

Caso 2: Si se debe multar al Consignatario.

Caso 2.1: Si la Multa altera la Base Imponible sin que afecte al I.V.A., el funcionario Reconocedor emitirá un Acta de Reconocimiento donde este plantea la situación y el valor de la multa para que sea enviado junto con el Manifiesto de Importación a la Unidad de Liquidación.

Caso 2.2: Si por alguna circunstancia la Multa altera el valor de la Base Imponible y el I.V.A., el funcionario Reconocedor entrega el Manifiesto de Importación junto con el Acta de Reconocimiento a la Unidad de Apoyo Jurídico para que el caso sea procesado.

#### **2.2.5.- APOYO JURIDICO (SUSTANCIAR MULTAS).**

En esta Unidad se recibirán los Manifiestos de Importación que de alguna manera violen lo estipulado en el Artículo 120 de la Ley Orgánica de Aduanas, que dice textualmente:

*“Artículo 120 - las infracciones cometidas con motivo de la declaración de las mercancías en aduanas, serán sancionadas así, independiente de la liberación de gravámenes que pueda aplicarse a los efectos:*

- *Cuando las mercancías no correspondan a la clasificación arancelaria declarada: Con multa de doble de la diferencia, si resultan impuestos superiores. Si en estos casos las mercancías se encuentran, además,*

*sometidas a restricciones, registros u otros requisitos, establecidos en el arancel de Aduanas, con multa equivalente a la cantidad que resulte mayor entre el doble de los impuestos diferenciales y el valor en aduanas de las mercancías. Si se tratare de efectos de exportación o tránsito no gravados, pero sometidos a restricciones, registros u otros requisitos establecidos en el Arancel de Aduanas, la multa será equivalente al valor en Aduana de las mercancías. Si resultan impuestos inferiores, con multa de una unidad tributaria (1 U.T.) a cinco unidades tributarias (5 U.T.). Si en estos casos, las mercancías resultaren sometidas a restricciones, registros u otros requisitos, establecidos en el arancel de aduanas, con multa equivalente a su valor en aduana.*

- *Cuando el valor declarado no corresponda al valor en aduana de las mercancías: Con multa de doble de los impuestos y la tasa aduanera diferencial que se hubieren causado, si el valor resultante del reconocimiento o de una actuación de control posterior fuere superior al declarado. Con multa equivalente a la diferencia entre el valor resultante del reconocimiento o de una actuación de control posterior y el declarado, si el valor declarado fuere superior o aquél.*
- *Cuando las mercancías no correspondan a las unidades del sistema métrico decimal declaradas: Con multa del doble de los gravámenes aduaneros diferenciales que se hubieren causado, si el resultado del reconocimiento o de una actuación de control posterior fuere superior a lo declarado. Con*

*multa de una unidad tributaria (1 U.T.) a cinco unidades tributarias (5 U.T.), si el resultado del reconocimiento o de una actuación de control posterior fuere inferior a lo declarado.*

- *En los casos de diferencia de peso, las multas referidas solamente serán procedentes cuando entre el resultado y lo declarado, exista una diferencia superior al tres por ciento (3%), en cuyo caso la sanción a imponer abarcará la totalidad de la diferencia.*
- *Cuando un embarque contenga mercancías no declaradas, con multa igual al triple de los gravámenes aduaneros aplicables a dichas mercancías. Si los efectos no declarados resultaren sometidos a restricciones, registros u otros requisitos establecidos en el Arancel de Aduanas, con multa adicional equivalente al valor en aduana de dicho efectos. Sin perjuicio de la aplicabilidad de la pena de comiso.*
- *Cuando las declaraciones relativas a marcas, cantidad, especie, naturaleza, origen y procedencia, fueren falsas o incorrectas, con multa equivalente al doble del perjuicio fiscal que dichas declaraciones hubieren podido ocasionar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal a- de este artículo, la presente multa será procedente en los casos de mala declaración de tarifas. Cuando la declaración de aduanas no sea presentada dentro del plazo establecido, con multa de cinco unidades tributarias (5 U.T.) “.*

1. El Funcionario Abogado:

Recibe de la Unidad de Reconocimiento el Manifiesto de Importación acompañado de un Acta de Reconocimiento que justifica el motivo por el cual debe ser aplicada la Multa, el Basamento Legal (Artículo y Ley que viola) y el monto de la Multa.

Realiza la Resolución de Multa y la Multa, para que sean firmadas por el Gerente de la Aduana una vez que la apruebe, el documento regresa a Apoyo Jurídico.

Redacta un Memorando donde se contemplan los documentos que van a ser enviados a la Unidad de Liquidación, en el se muestra el Número Correlativo del Manifiesto de Importación, Fecha de haber sido presentado, Nombre del Agente de Aduana, Consignatario, Numero de Resolución y Fecha de haber sido elaborado en Jurídico.

Envían a La unidad de Liquidación el grupo de Manifiestos de Importación junto con el Memorando

**2.2.6.- GENERAR LIQUIDACION DE DERECHOS ADUANEROS Y MULTAS.**

Ingresan de la Unidad de Reconocimiento o de la Unidad de Apoyo Jurídico los Manifiestos de Importación que han sido multados. Los Funcionarios proceden de la siguiente manera:

Se le da un número de control interno a todo Manifiesto de Importación que se reciba, se anota en un libro de control de registro de entrada su Número Correlativo, Fecha de Presentación (Ante la Unidad de Confrontación y Registro), nombre de Agencia de Aduana, Quien lo remite (Unidad de Reconocimiento o Unidad de Apoyo Jurídico), Asunto, si la Multa es Pagable o Afianzable, Monto, Observaciones y Fecha de Notificado (A esta Unidad)

#### 1. Preliquidación del Manifiesto de Importación

- Se genera la Forma C-81 mediante la transcripción de los datos de la Forma C. Esta Forma C-81 sustituye a la Forma C la cual se anula por contener un monto diferente al que se debe pagar, una vez aplicada la Multa. Ya lista la Forma C-81 estará conformada entonces por los datos de la Forma C, los montos a pagar por Impuestos ya corregidos y el monto a pagar por concepto de Multa.
- Se anota en un libro de control de los Manifiestos de Importación ya procesados: El número de control interno que se le asignó, número Correlativo, Fecha en que fue presentado ante la Unidad de Confrontación, Nombre Agencia de Aduana, número de la Forma C-81 y Monto total a pagar.
- Se desglosan las 10 copias de la Forma C-81, estas se distribuyen de la siguiente manera:

Copia N°. 1 Destinada a → Banco.

Copia N°. 2 Destinada a → Registro de pago en el Banco.



Copia N° 3 Destinada a → Oficina Central de Estadística e Informática  
(O.C.E.I.).

Copia N° 4 Destinada a → Almacén.

Copia N° 5 Destinada a → Contribuyente .

Copia N° 6 Destinada a → Archivo del Agente de Aduana.

Copia N° 7 Destinada a → Unidad de Contabilidad de la Aduana (Antes  
de pagar).

Copia N° 8 Destinada a → Unidad de Archivo de la Aduana (Después de  
pagar).

Copia N° 9 Destinada a → Unidad de Contabilidad de la Aduana  
(Después de pagar).

Copia N° 10 Destinada a → Documento al ser Archivado.

### **2.2.7.- CONTROL DE DERECHOS ADUANEROS**

#### **1. Generar Código de Seguridad para la Forma C:**

Un funcionario recibe de un Agente de Aduana las copias 5, 6 y 7 de la Forma C (Selladas por: la Unidad de Confrontación y Registro, el Funcionario Reconocedor y Agencia de Aduana) y una fotocopia de la Forma C o C-81 (Sellada por la Unidad de Confrontación y Registro), según corresponda y procede a:

- Transcribir los siguientes datos de la Forma C o C-81 (Si corresponde a un pago por multa) en un computador conectado por Red al sistema CODA:

Fecha de presentación (Ante esta Unidad), Tipo de Forma (Sí es del tipo C o C-81), Número de la Forma, Número Correlativo, Código del Almacén (Todos los almacenes tienen un número que lo identifica en la Aduana), Nombre del Almacén, R.I.F. del Consignatario, Fecha de llegada del Buque, Fecha de liquidación (En caso de que la Forma sea del tipo C-81), Nombre de la Embarcación, Monto Impuesto de Importación, Monto Tasa, Monto I.V.A y Monto Total

*Una vez terminado esto, el sistema ejecuta lo siguiente:*

- Almacena los campos en la base de datos.
- Genera un Código de Seguridad.
- Imprime sobre las copias de la Forma C o C-81 (Sí corresponde a un pago por multa).
- El código de Seguridad, El nombre de Aduana de la Guaira, la fecha y la hora en que se ha procesando.
- Entregar al Agente de Aduana las 3 copias de la Forma C o C-81
- Archivar la fotocopia de la Forma C o C-81.
- El Agente de Aduana vela porque se efectúe el pago en el Banco, para luego presentar la forma ante el CODA nuevamente y se le de la orden de entrega.

## 2. Orden de Entrega.

Un funcionario recibe de un Agente de Aduana las 3 copias de la Forma C o C-81 (Si corresponde a un pago por multa), previamente canceladas en el Banco,

además, el banco debe haber transmitido la información de las planillas que ya han sido canceladas. Luego se procede a:

2.1. Transcribir los siguientes datos de la Forma C o C-81 (Sí corresponde a un pago por multa) en un computador conectado por Red al sistema CODA:

- Numero de Forma.
- Número de R.I.F. del Consignatario.
- Código de Aduana.
- Nombre de la Aduana.
- Código de Seguridad de la Aduana.
- Fecha de pago.
- Monto de la Planilla (Forma C o C-81).
- Código del Banco.
- Nombre del Banco.
- Código de Seguridad del Banco (Lo genera el Banco Cuando se efectúa el pago y la imprime en las copias de las Formas como constancia de que han sido canceladas).

*Una vez terminado esto, el sistema ejecuta lo siguiente:*

2.2. Calcula el 1% del Monto total pago que corresponde al FISCO Nacional.

2.3. Almacena los campos en la base de datos.

2.4. Imprime sobre las copias de la Forma C o C-81 (Si corresponde a un pago por multa): ENTRÉGUESE, Código de Seguridad, el nombre Aduana del

Guaira, Monto cancelado, la fecha y hora en que se ha procesando, Código de Seguridad del Banco y el 1% calculado.

- 2.5. Verificar que los datos sean correctos y que se haya pagado en el Banco.
- 2.6. Entregar al Agente de Aduana las 3 copias de la Forma C o C-81 (Si corresponde a un pago por multa).
- 2.7. El Agente de Aduana vela porque el interesado retire la Mercancía del Almacén, una vez que este último conforme el pago de los Tributos.

### 3. Tele Coda.

Un Funcionario recibe una llamada telefónica de un Almacén, para solicitar la salida de una o varias mercancías, para ello el funcionario le solicita al Almacén los siguientes datos:

- Nombre de usuario y contraseña.
- Número de operaciones a realizar (Para saber cuantas veces se va a repetir el proceso que sigue a continuación).
- Fecha de liquidación.
- Número de Formulario (Forma C o C-81).
- Número Correlativo.
- R.I.F. del Consignatario.
- Código de seguridad de la Aduana (El que se le asignó a la forma cuando se presente ante el CODA).

Posterior a este registro de datos, el sistema de forma automática generará una clave de conformación la cual se le dicta al interesado para que sea anotada en la Forma C y así proceder a retirar la Mercancía del Almacén y llevarla a la Alcabala de Confrontación.

#### **2.2.8.- PROCESO DE LA ALCABALA DE CONFRONTACIÓN.**

Un miembro de la Guardia Nacional recibe del Transportista (Terrestre) de la Mercancía copia de la Forma C o C-81 (Sí corresponde a un pago por multa), entonces:

1. Verifica ante el sistema CODA que la mercancía haya pagado en el Banco, mediante una consulta empleando el Código de Seguridad del CODA y el Código de Seguridad del Banco.
2. Verifica que los datos de la Forma correspondan a los datos almacenados en la Base de Datos de la Unidad de Confrontación, en cuanto a:
  - Fecha de presentación ante la Unidad de Confrontación y Registro,
  - Número de planilla de las formas A y B,
  - Nombre del Buque,
  - Fecha de llegada de la Embarcación,
  - Número del B/L (Siglas en ingles de Bill of Lading, es el Conocimiento de Embarque) Representa el documento de propiedad del importador),
  - Tamaño del Furgón o Contenedor (de 25", 40" o 45" ),
  - Numero de bultos (Si la carga viaja suelta),
  - Código de la Agencia de Aduana,
  - Nombre de la Agencia de Aduana,

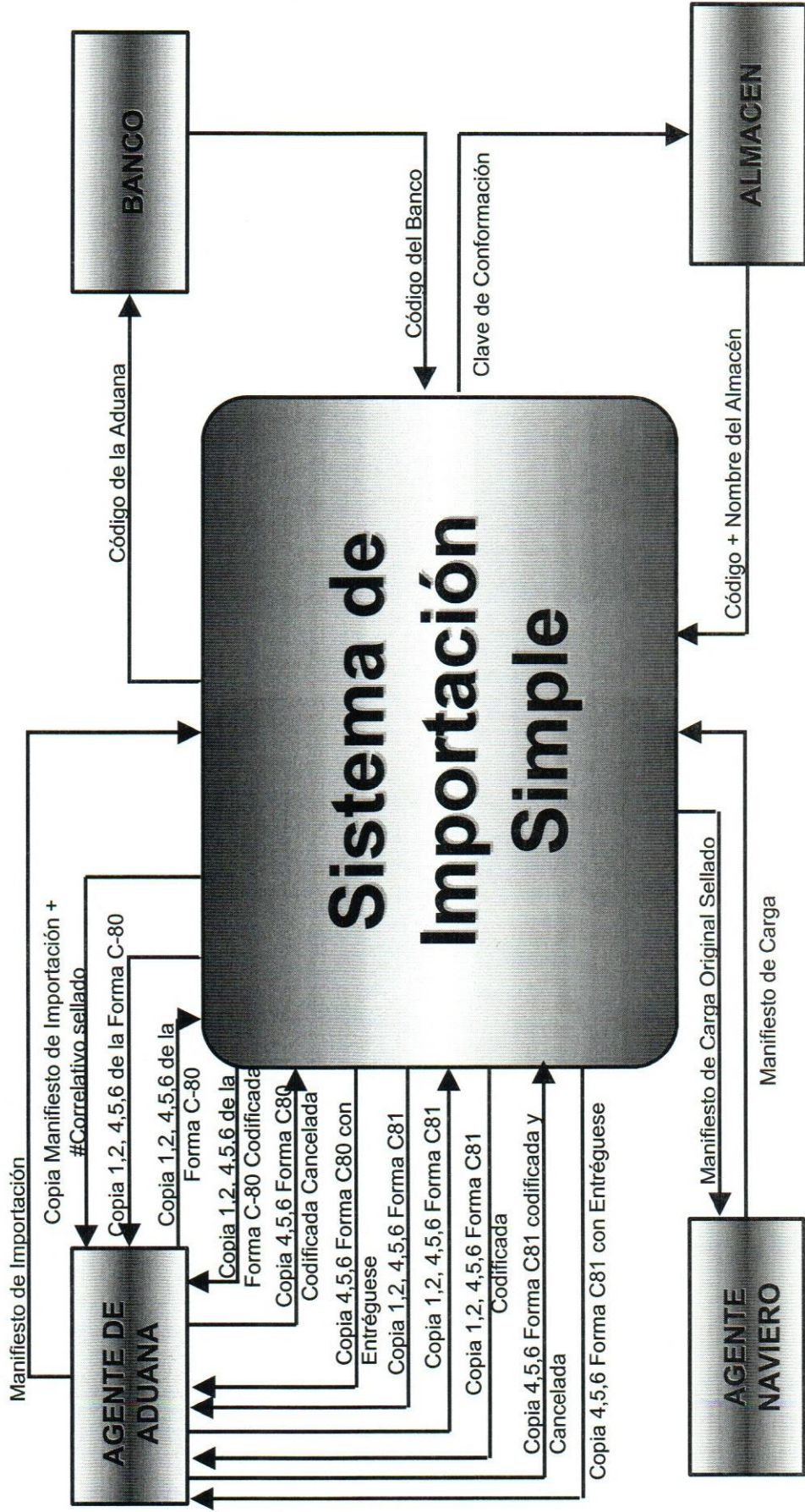
- R.I.F. del Consignatario,
- Nombre del consignatario,
- Valor CIF,
- Impuesto de Importación,
- Tasa Seniat,
- Tasa Fisco,
- Otros pagos,
- I.V.A. y total impuestos.

### **2.3.- DIAGRAMAS DE FLUJOS DE DATOS FISICOS DEL ACTUAL PROCESO DE IMPORTACION.**

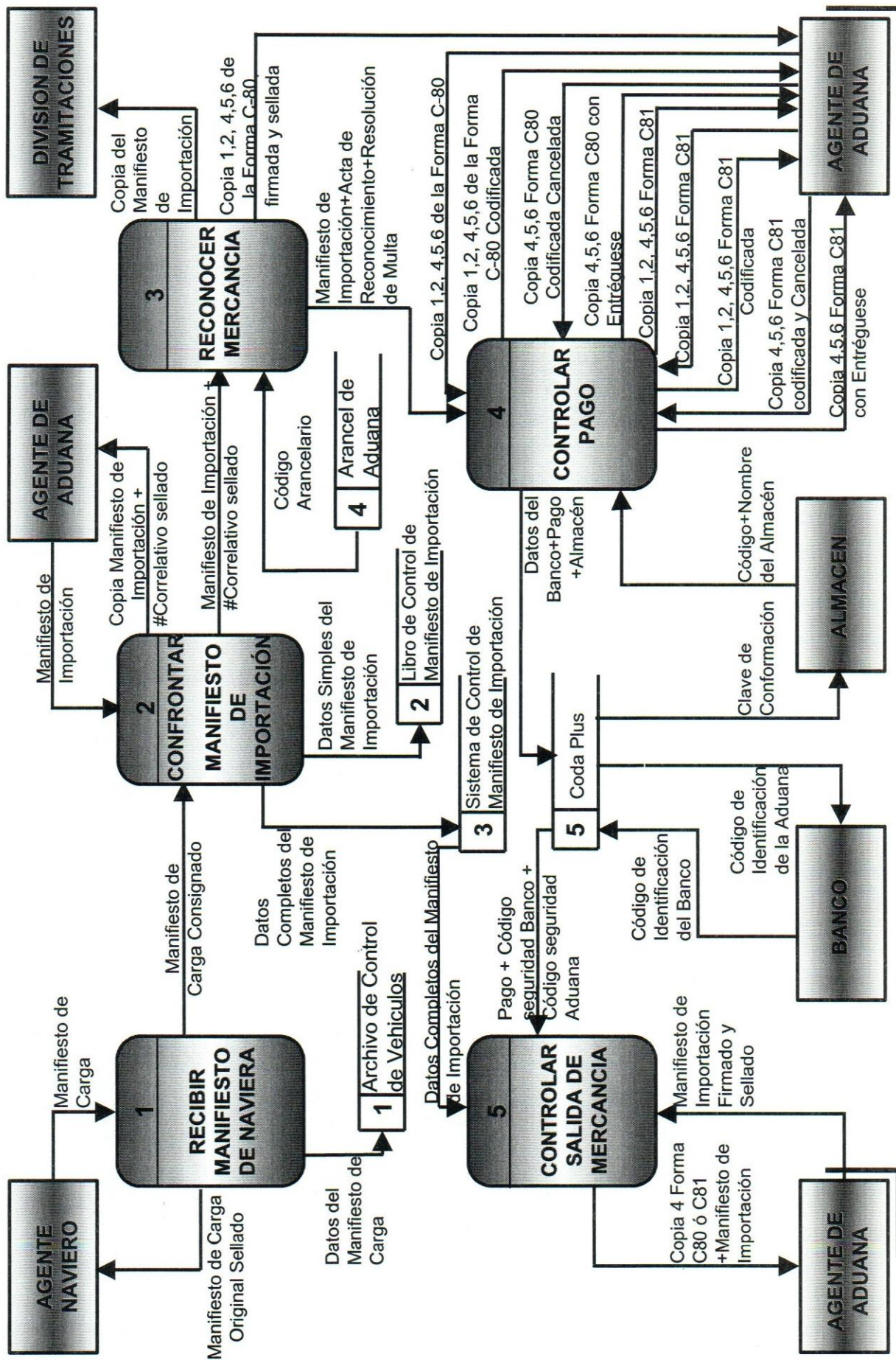
Los diagramas de flujos de datos son de gran utilidad en este proyecto ya que permitieron representar gráficamente los diferentes subprocesos del proceso de importación y sus flujos de datos. Básicamente estos diagramas muestran de manera más amplia las posibles entradas y salidas lo que facilita la ubicación de áreas con una gran carga de tareas o actividades.

DFD NIVEL DE CONTEXTO. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ACTUAL  
DEL PROCESO DE IMPORTACIÓN SIMPLE

CASO: Aduana Principal de la Guaira

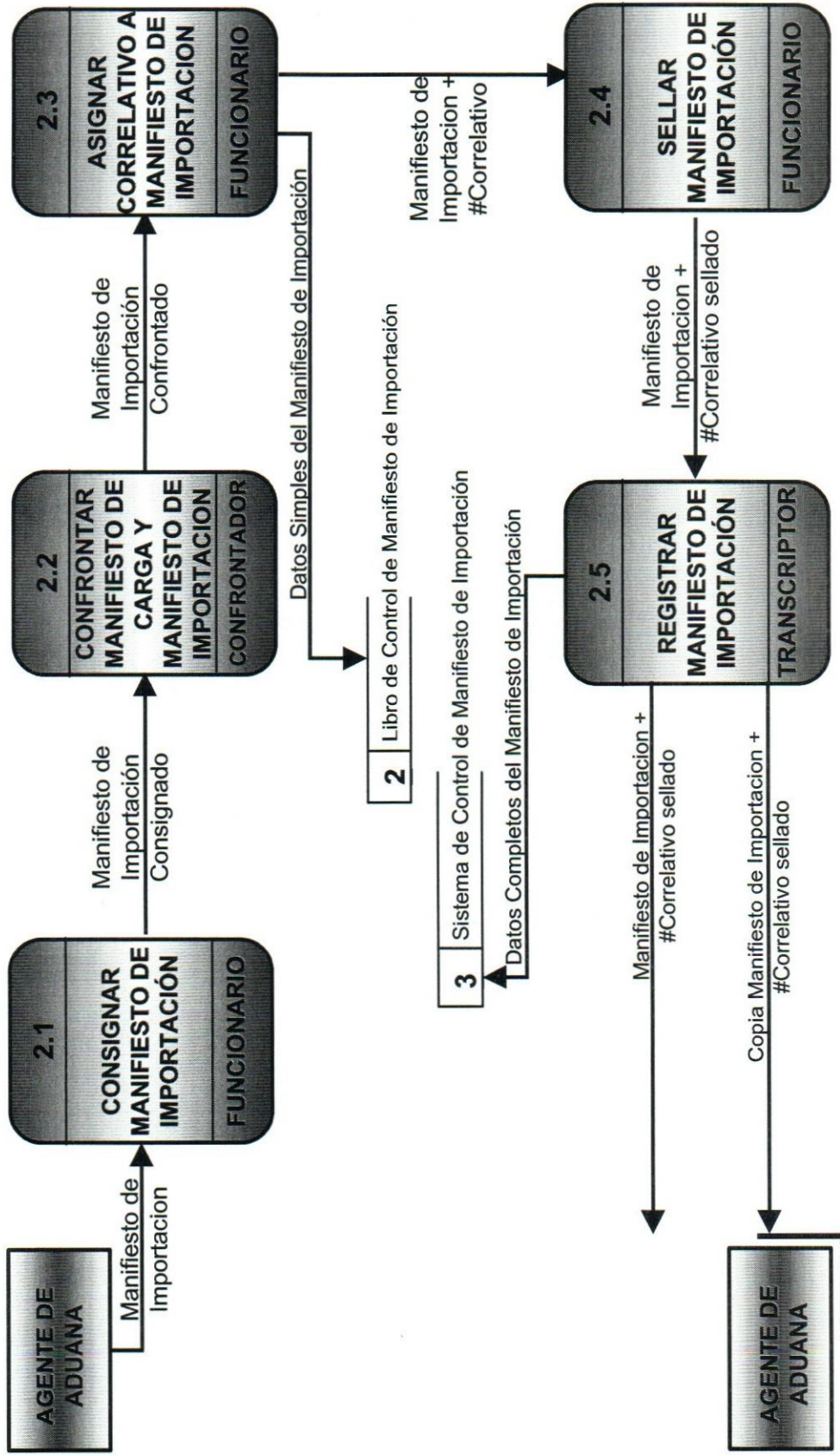


**NIVEL 01. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DEL PROCESO DE IMPORTACIÓN SIMPLE**

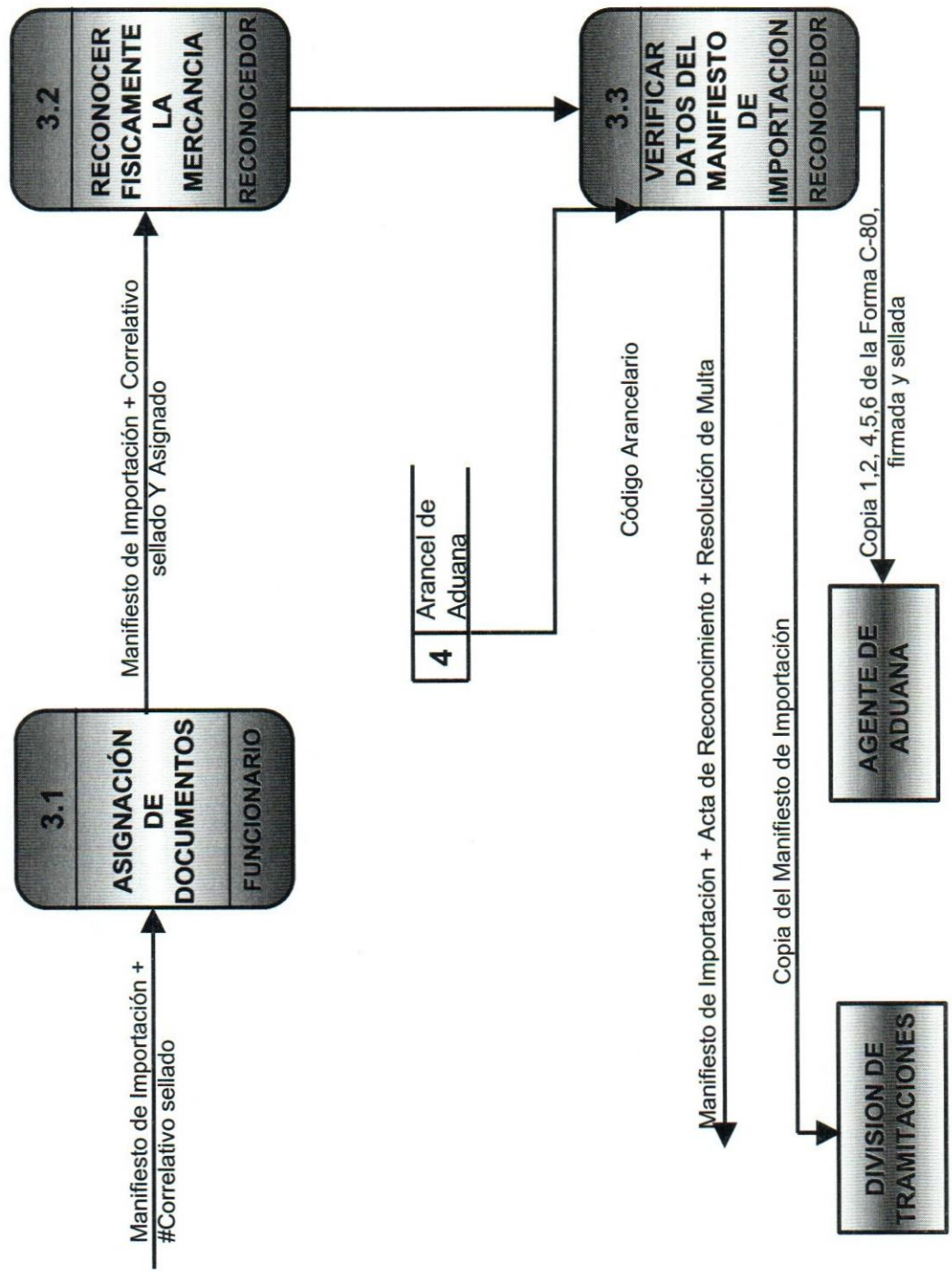




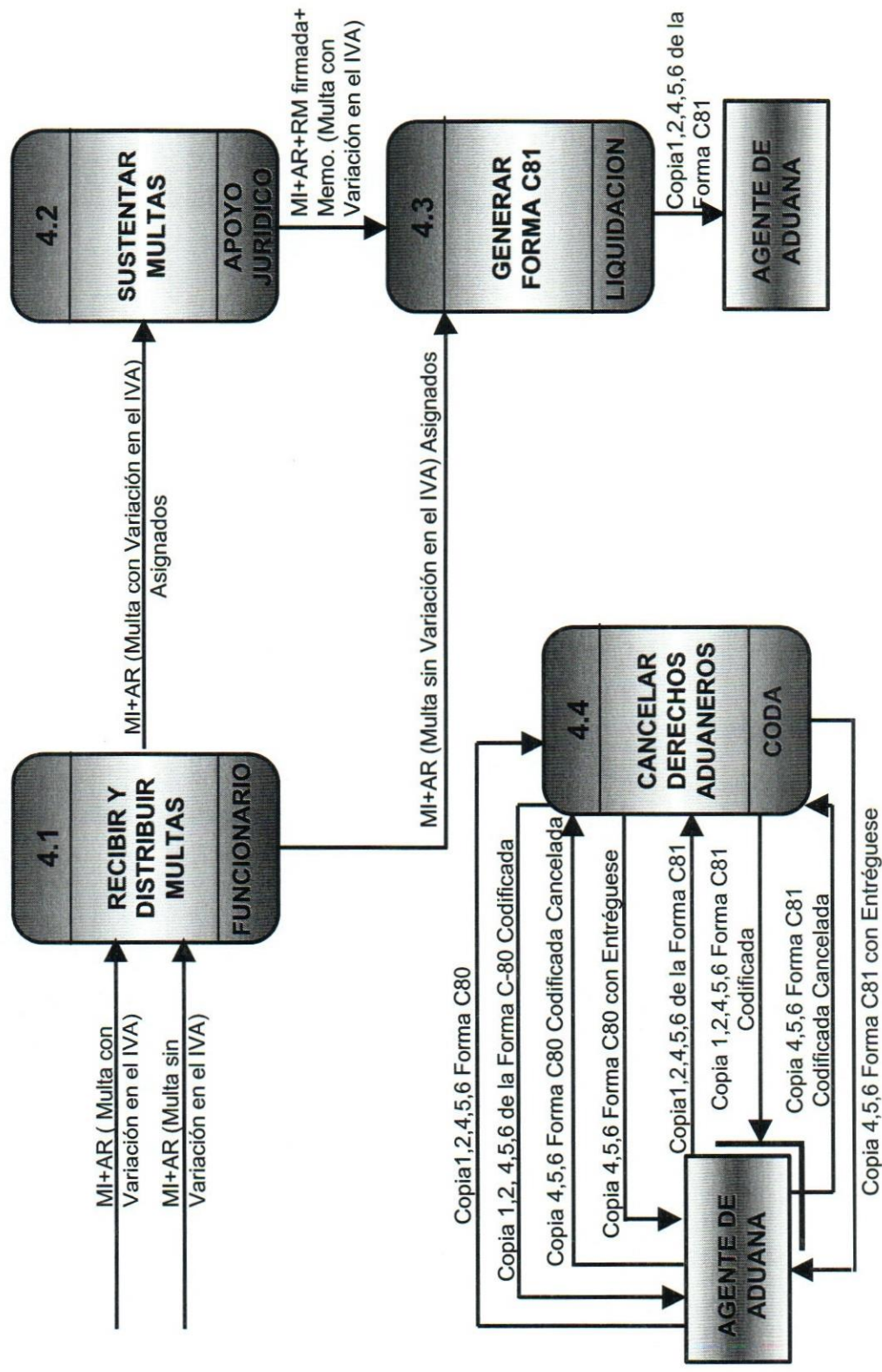
NIVEL 02. PROCESO 2 DE LA IMPORTACION SIMPLE.  
CONFRONTAR MANIFIESTO DE IMPORTACION



NIVEL 02. PROCESO 3 DE LA IMPORTACIÓN SIMPLE  
RECONOCER MERCANCÍA

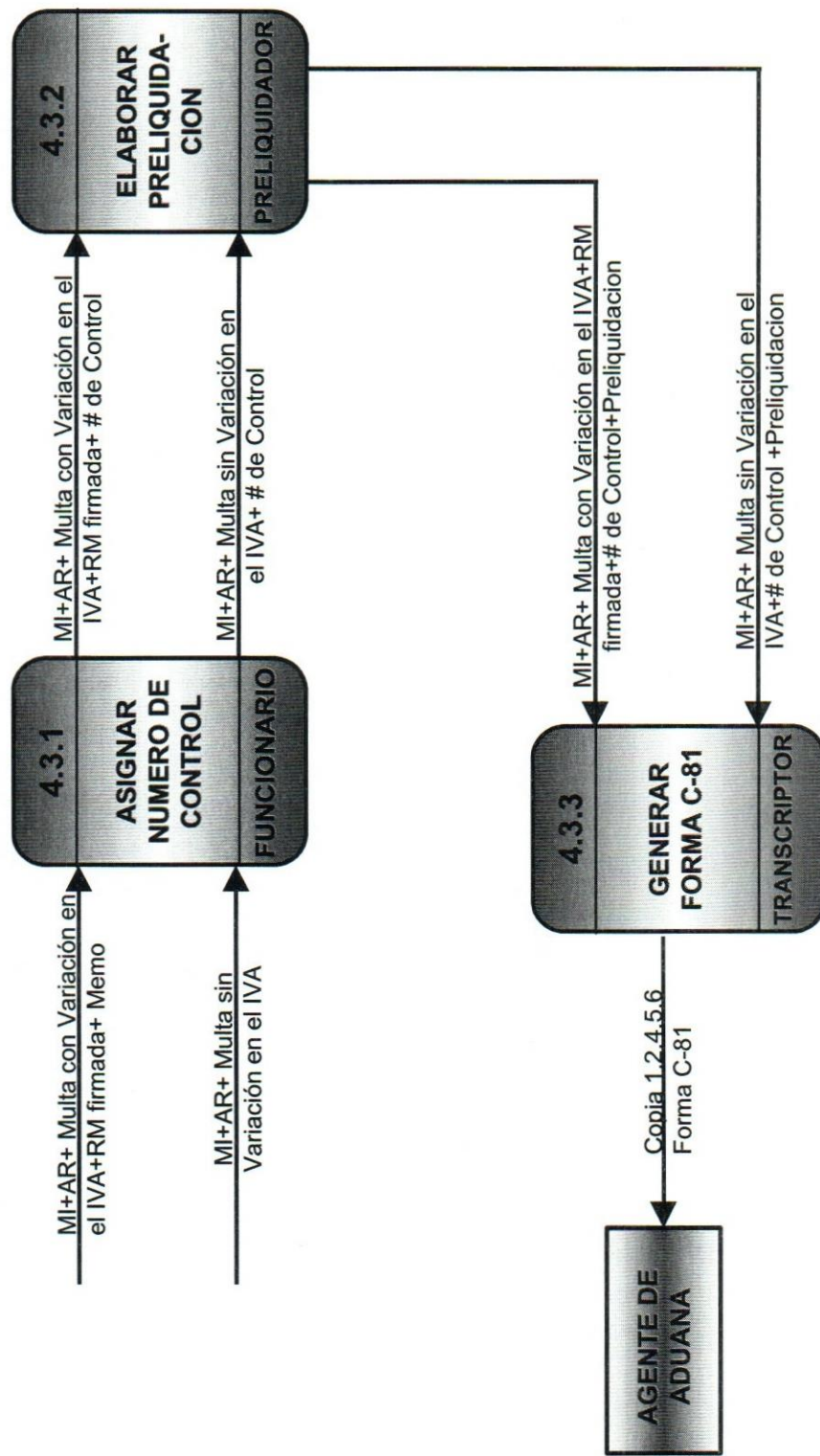


**NIVEL 02. PROCESO 4 DE LA IMPORTACIÓN SIMPLE.  
CONTROLAR PAGO**



**MI = Manifiesto de Importación**  
**AR= Acta de Reconocimiento**  
**RM= Resolución de Multa**

NIVEL 03. PROCESO 4.3 DE LA IMPORTACIÓN SIMPLE  
GENERAR FORMA C-81

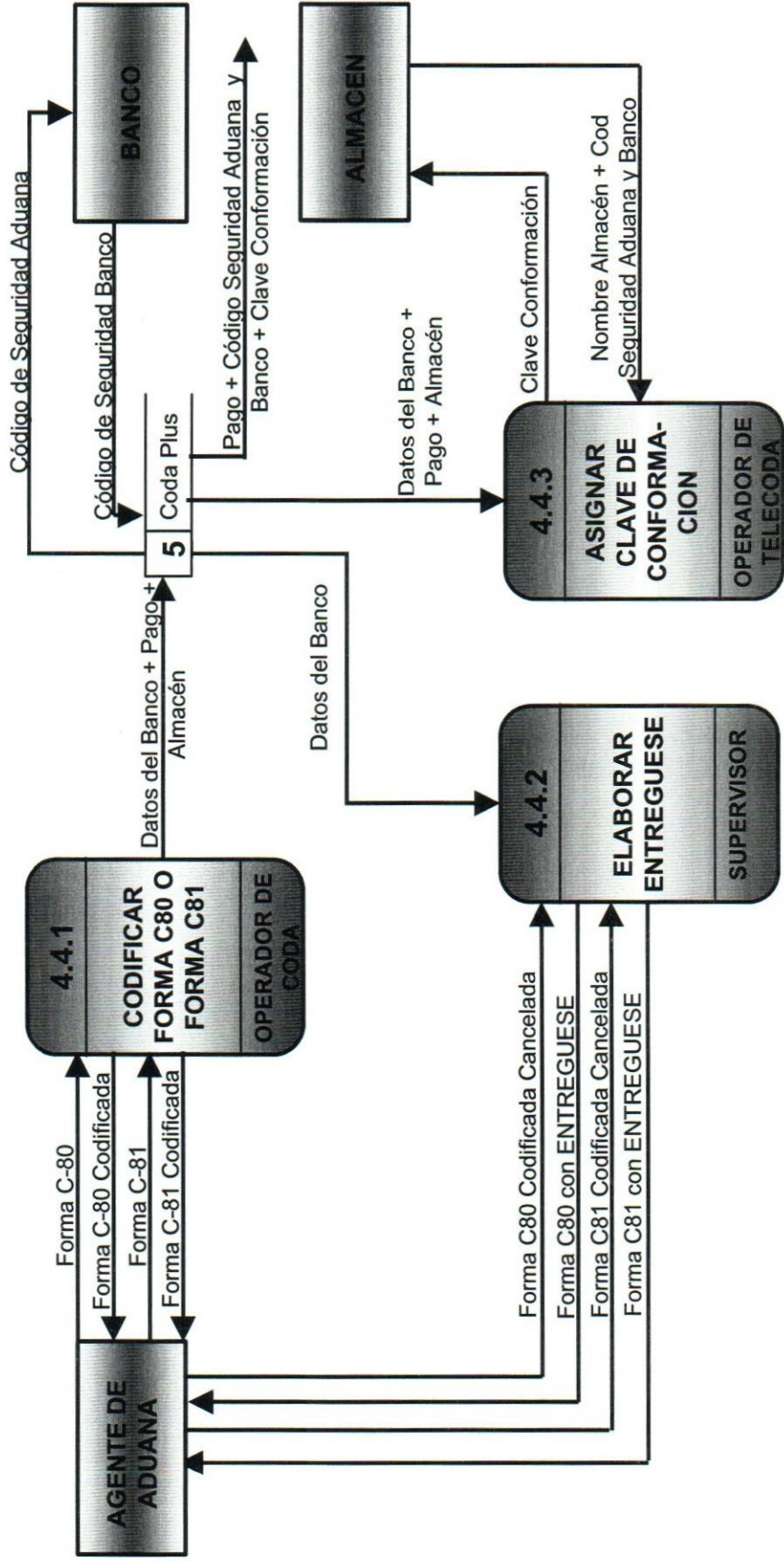


MI = Manifiesto de Importación

AR= Acta de Reconocimiento

RM= Resolución de Multa

**NIVEL 03. PROCESO 4.4 DE LA IMPORTACIÓN SIMPLE  
CANCELAR DERECHOS ADUANEROS**



## **2.4.- PROBLEMAS EVIDENCIADOS.**

A continuación se presentan las deficiencias detectadas en el proceso en si de importación, diferenciando cada unidad de manera específica:

### **DESPACHO DE BUQUE**

1. Poco personal para satisfacer los volúmenes de Manifiestos de Carga que deben ser revisados.
2. Una vez recibidos los Manifiestos de Carga, la revisión debe efectuarse rápidamente para que no se acumulen, esto puede conducir a que el Técnico encargado deje pasar, sin intención, Manifiestos de Carga cuya documentación esté incompleta o que haya sido presentado en una fecha diferente a la de la llegada de la embarcación.

### **CONFRONTACIÓN Y REGISTRO**

1. Los Manifiestos de Importación poseen mucho contenido, por lo que se hace tediosa su revisión y se incrementa el riesgo de que se permita la nacionalización de cierta mercancía que no cumpla con las normas en un cien por cien.
2. Se lleva registro de los Manifiestos de Importación en un libro y, además, en una base de datos, produciendo almacenes de datos similares.

## **ASIGNACIÓN**

1. A los Funcionarios Reconocedores se les asignan los Manifiestos de Importación para que sean reconocidos, sin tomar en cuenta que tan distanciadas estén las zonas de los Almacenes donde se encuentran las diferentes Mercancías. No se estima el tiempo que podría tomar el traslado de un lugar a otro, ni la posibilidad de que podrían quedar mercancías sin reconocer en el día a día por falta de tiempo.

## **RECONOCIMIENTO**

1. La conclusión de un reconocimiento puede diferir entre dos o más Funcionarios, a pesar de que deben guiarse por un mismo patrón.

## **LIQUIDACIÓN**

1. Cuando se efectúa una multa, a pesar de que se tienen los manifiestos de importación en la base de datos de la unidad de confrontación, se vuelven a cargar los datos de la forma C del manifiesto de importación a otra base de datos para generar la Forma C-81.
2. Después de haber sido elaborada la forma C-81 se le entrega al agente de aduana, para que lo lleve al CODA y se le haga su respectiva codificación, este es un proceso redundante y se puede simplificar enviando la forma C-81 al CODA y después de estar codificada se le entrega al Agente de Aduana.

## **CONTROL DE DERECHOS ADUANEROS**

1. Se recibe la Forma C o C-81 (Si corresponde a un pago por multa) y se introducen de nuevo los campos en la base de datos esta vez del CODA.
2. La base de datos del sistema CODA es vulnerable a cambios en los datos relacionados con el monto de los derechos a cancelar, esto en relación a lo indicado en la declaración de aduana respectiva.

## **ALCABALA DE CONFRONTACIÓN**

1. La computadora de la Alcabala que contiene la base de datos de Confrontación, no cuenta con un punto de Red que la comunique con la Aduana, por lo que todos los días se tiene que llevar a la oficina de Apoyo Informático en el edificio de la Aduana para que le sea cargada la información de las últimas Importaciones.
2. Las condiciones ambientales de la Alcabala de Confrontación, no son las apropiadas para tener equipos informáticos, debido a que están cerca del mar y se pueden dañar con facilidad, ya sea por la sal del mar, la arena o las altas temperaturas.

## **DE MANERA ADICIONAL SE DETECTARON LAS SIGUIENTES DEBILIDADES EN EL PROCESO DE RECAUDACIÓN:**

1. El sistema de control de derechos aduaneros (CODA) que opera en la división de recaudación, no esta en capacidad de determinar si un manifiesto de importación al cual debe asignársele código de seguridad bancaria y sello de entréguese de mercancía, fue



legalmente confrontado en la aduana, lo que significa que el número correlativo que identifica al manifiesto y es colocado en la unidad de confrontación (División de Operaciones), puede ser adulterado –como esta ocurriendo-. Ocasionalmente un problema de ilícitos aduaneros, ya que se han creado mafias que aprovechándose de esta debilidad han creado una “**aduaa paralela**” que genera manifiestos de importación que son confrontados ilegalmente con la creación de sellos falsificados y adelantándose al número correlativo que se genera en la aduana oficial, obtienen en esta misma dependencia los códigos de seguridad bancaria y el sello de entréguese de mercancía. Esta situación ha generado que los montos por concepto de recaudación no sean reales ya que existe un gran porcentaje que se desvía y no es ingresado en el Fisco Nacional.

2. No existe una copia de la planilla C-80 (autodeterminación de derechos de importación) que antes de ser codificada por el sistema de control de derechos aduaneros sea enviada a la unidad de contabilidad fiscal. Esta copia es fundamental ya que permite crear un registro de los derechos pendientes y posterior a la cancelación de estos derechos en el banco por el contribuyente, la misma institución financiera procede a enviar a la aduana una copia de la misma planilla C-80 con la finalidad de que la unidad de contabilidad registre el derecho recaudado y por lo tanto se extinga el estatus de derecho pendiente que mantenía.
3. Para los efectos de registrar los expedientes y/o solicitudes que ingresan a la división de recaudación con el fin de generarles una planilla C-81, existen dos procesos que persiguen el mismo objetivo, el cual podría ser uno solo.

4. Los expedientes con multas establecidas en el Código Orgánico Tributario son recibidos en la unidad de liquidación, originando un proceso innecesario de reenvío al área de apoyo jurídico dado que en ese momento no es posible generarle una planilla C-81 ya que el expediente debe en primer lugar pasar por jurídico con el fin de sustanciar una multa y posteriormente enviarlo a la unidad de liquidación para obtener su planilla por concepto de pago de multa.
  
5. Actualmente en la división de recaudación existen dos procesos de registro de los derechos pendientes, debido a que no existe una integración de los sistemas de información de control de los derechos pendientes (CODA) y contabilidad fiscal.

### **III.- SOLUCIONES PROPUESTAS**

### **3.1.- SOLUCIONES PROPUESTAS.**

A continuación se presentan acciones correctivas o propuestas que permitirán erradicar los problemas evidenciados:

1. En la actualidad los número correlativos de los manifiestos de importación, están siendo duplicados, lo que ha generado la conformación y salida de mercancía de manera ilícita por el sistema CODAPLUS. El problema se eliminaría si la aduana estuviese en la facultad de consultar la autenticidad de un correlativo emitido en la unidad de confrontación. Para ello sería necesario crear una tabla en la base de datos del sistema de control de derechos aduaneros que opera en la División de Recaudación, que permita registrar los manifiestos de importación confrontados diariamente. Con esta tabla creada se podría diseñar una consulta previa inmersa en el sistema CODA que permitiese identificar si el correlativo es legal y en tal sentido generar ya sea el código de seguridad y/o el sello de entréguese.

Básicamente no existirían requerimientos de equipos ya que en la actualidad la unidad de confrontación posee dos computadoras asignadas para el proceso de registro de la información y dos funcionarios transcriptoros que poseen la experiencia y rapidez necesaria para procesar el número de documentos confrontados diariamente. Para la implementación de esta propuesta, no se requerirían equipos para la División de Recaudación ya que él modulo estaría ejecutándose inmerso al sistema, lo que implicaría el uso de las mismas computadoras usadas en los procesos de codificación y entréguese. La inversión solo seria de hora/hombre de los analistas o programadores

para crear en la base de datos del sistema coda la tabla según los campos del manifiesto de importación requeridos por los usuarios y el modulo o rutina de consulta de estos datos.

2. Con la finalidad de mantener un control de los derechos pendientes por concepto de la autodeterminación de los derechos aduaneros que hace cada contribuyente (planillas C-80). Se recomienda que luego de colocarle el código de seguridad a las mismas o sea antes de que el usuario se dirija al banco, una copia de dicha forma sea retenida por la aduana con la finalidad de ser enviada a la unidad de contabilidad fiscal y proceda a registrarla en el sistema con el fin de ser utilizada en procesos posteriores de auditorias. En la actualidad no se retiene esta copia al contribuyente y la unidad de contabilidad debe esperar que el banco remita a la Aduana la copia correspondiente al derecho pendiente en el mismo momento en el cual recibe la copia de las planillas cancelada, lo que no tiene sentido ya que el registro de la deuda no debería efectuarse en el mismo instante en el cual se comprueba la extinción de la acreencia.
3. Es conveniente crear en la División de recaudación un único proceso de recepción y registro de las solicitudes de emisión de las planillas de liquidación de gravámenes C-81, ya que actualmente existen dos procesos que poseen el mismo fin.
4. Dado que la unidad de liquidación tiene como única función emitir las planillas de liquidación de gravámenes, seria conveniente que los expedientes de la División de Operaciones que poseen multas relacionadas con el artículo 97 del Código Orgánico Tributario sean remitidos directamente al Área de Apoyo Jurídico y esta se encargue

luego de elaborada la multa respectiva enviarlo a la unidad de liquidación. Actualmente la División de Operaciones remite todos los expedientes a liquidación y en esta unidad son clasificados en dos lotes, uno en el cual están aquellos con multas contempladas en el Artículo 120 de La Ley Orgánica de Aduanas a los cuales se les genera de manera inmediata una preliquidación o su respectiva forma- C-81 y el segundo lote que debe enviarse al Área de Apoyo Jurídico. Fácilmente se identifica un proceso de clasificación que puede eliminarse y ser implementado en la División de Operaciones la cual es la entidad que genera este insumo.

5. Crear una única base de datos de recaudación, con el fin de evitar el doble proceso de registro de la información con respecto a los derechos pendientes que actualmente se efectúa en la unidades de control de derechos aduaneros y contabilidad fiscal.
6. Implementar un sistema de información que automatice el actual proceso de la operación aduanera de importación, a los fines de optimizar el mismo y ofrecer un mejor servicio a los contribuyentes.
7. Establecer campañas y normas estrictas que permitan a los usuarios que operan con la aduana integrarse de manera definitiva al Sidunea.
8. Instalar tecnologías que permitan el encriptamiento de datos para proteger las transmisiones de información y que las mismas no sean interceptadas.
9. Establecer controles ineludibles, para que la mercancía sea sometida siempre a reconocimiento físico.

10. Contratar o capacitar más funcionarios para que lleven a cabo la tarea de Reconocimiento, con la finalidad de darle más rapidez al proceso.
11. Programar el sistema para que cada contraseña caduque luego de un determinado tiempo y obligue a los usuarios a registrar una nueva, preferiblemente mensual y que este supervisado por el departamento de Sistemas.

### **3.2.- EL SIDUNEA COMO SISTEMA PROPUESTO PARA LA AUTOMATIZACION DE LA OPERACIÓN DE IMPORTACIÓN EN LA ADUANA MARITIMA.**

El desempeño de las operaciones en la Aduana Principal de La Guaira, empleando el SIDUNEA, se encuentra en la primera fase, donde, hasta ahora se evidencian los siguientes avances:

1. Traducción de los módulos al idioma español.
2. Puesta en marcha de un sistema piloto donde se someten a prueba las diferentes operaciones que se han de realizar empleando esta herramienta, con la ayuda de simuladores, adjunto a esto la documentación del sistema.
3. Instalación del sistema y funcionamiento en paralelo con el sistema manual actual. Se está empleando únicamente para las operaciones de importación, sin incluir el proceso de las multas, que aun se generan de forma manual.
4. Programación para la pronta activación del proceso de multas para las importaciones.

5. El SIDUNEA esta trabajando con una muy notable minoría de los organismos que deberían estar integrados a esta tecnología.

## MISIÓN DEL SIDUNEA

Servicios de Aduanas Modernizados en áreas Económicas, Fiscal Recaudador, Controlador, Estadístico y Seguridad de Estado.

## VISIÓN DEL SIDUNEA

1. Facilitar el intercambio comercial del país implementando un sistema automatizado y eficiente.
2. Disminuir los tiempos de desaduanamiento con la aplicación de procedimientos simplificados.
3. Transparencia de la participación de los usuarios del servicio aduanero del país

## OBJETIVOS DEL SIDUNEA

1. Objetivo General.

Abrir la vía a un sistema de comercio internacional global fluido mediante la automatización y simplificación de las operaciones Aduaneras.

2. Objetivos Específicos.

2.1. Ajustar el servicio aduanero a los estándares internacionales recomendados por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO).

2.2. Divulgación de una información administrativa y estadística alta en calidad y veracidad.



2.3. Monitoreo de las operaciones aduaneras.

2.4. Reducir los trámites estipulados para las operaciones aduaneras.

2.5. Mantener una comunicación directa con otros sistemas de información (Públicos o Privados).

## PROCESO DE IMPORTACIÓN SIMPLE EMPLEANDO SIDUNEA

### 1. Agencia Naviera.

Antes de la llegada del Buque al puerto el Agente Naviero Incorpora a la Base de Datos del Sistema los Manifiestos de Carga y conocimientos de embarque de la siguiente manera:

1.1. Se cargan los formularios correspondientes a los Manifiestos de Carga y Conocimientos de Embarque

1.2. Se efectúa una Verificación Local de los datos cargados en los Formularios para constatar que no existan errores.

1.3. Se efectúa una Verificación contra el Servidor del Sistema para constatar que no se produzca duplicidad de los datos.

1.4. Determina las mercancías faltantes y sobrantes.

1.5. Se Transmite la Información correspondiente a los Manifiestos de Carga y conocimientos de embarque hasta el Servidor del Sistema.

### 2. Almacén.

Cuando el buque llega al puerto, se descargan las diferentes mercancías y estas son llevadas a sus respectivos almacenes temporales, el almacén ubica la mercancía en sus

instalaciones e incorpora estos datos al sistema. El sistema valida estas entradas para asegurar que sean correctas.

### 3. Agencia de Aduana

Un agente de aduana prepara la declaración, la solicitud de registro en aduana e impresión del DUA (Documento Único de Aduana), presenta los documentos ante la aduana e incorpora a la base de datos del sistema los manifiestos de Importación de la siguiente manera:

- 3.1. Se cargan los formularios correspondientes a los manifiestos de importación.
- 3.2. Se efectúa una verificación local de los datos cargados en los formularios para constatar que no existan errores.
- 3.3. Se efectúa una verificación contra el servidor del sistema para constatar que no se produzca duplicidad de los datos.
- 3.4. Se Transmite la información correspondiente a los manifiestos de Importación hasta el servidor del sistema.
- 3.5. Si todos los datos son correctos, el sistema le asigna al manifiesto de importación un identificador llamado Número de Verificación que tiene la misma función del Número Correlativo del proceso manual.

### 4. Proceso de Confrontación.

Una vez transmitidos los manifiestos de carga, conocimientos de embarque y manifiestos de importación hasta el sistema, este verifica que los manifiestos de importación estén amparados y correspondan a un conocimiento de embarque y este a su vez a un manifiesto de carga. Luego procede a asignarle un Canal de acuerdo al tipo de mercancía que se desee nacionalizar y que se ha declarado, para tal fin el sistema

esta programado para identificar las mercancías de mayor riesgo guiado por el Código Arancelario al que corresponde. *Ej.: Explosivos y Armamento, entre otros.* Los canales que se Asignan implican lo siguiente:

- 4.1. Canal Azul: Control posterior a la nacionalización de la mercancía. Un funcionario deberá verificar la documentación y la mercancía un tiempo después de que se ha nacionalizado.
- 4.2. Canal Verde: Salida automática, orden de Páguese directamente en el banco. El agente de aduana vela porque se cancelen los derechos, tributos y multas en el banco, para que luego se le de salida a la mercancía.
- 4.3. Canal Amarillo: Un funcionario debe efectuar una inspección de la documentación de la mercancía (Permisos, Facturas y Certificados entre otros). Si la inspección resulta conforme, se transmite la información al sistema para que este le asigne el canal verde al proceso, en caso contrario, el funcionario redacta un acta de inspección, transmite la información al sistema para que este le asigne el canal rojo al proceso.
- 4.4. Canal Rojo: Inspección de la Documentación de la Mercancía, así como el reconocimiento físico de la misma. El sistema asigna un funcionario para que realice el reconocimiento. Si la inspección resulta conforme, el funcionario transmite al sistema la información para que se le asigne el canal verde, en caso contrario, el funcionario redacta un acta de reconocimiento y se continúa de forma manual el proceso, por último se transmite la información al sistema.

Por otra parte el Sistema también puede ser programado para ser más estricto al asignar un Canal a Agentes de Aduanas o Consignatarios cuya reputación no sea digna de confianza.

El Agente de Aduana puede consultar On-Line el estado de la Nacionalización de la Mercancía que él tramita, para luego proceder según el Canal que se le ha asignado.

#### 5. Banco.

La entidad bancaria consulta en el sistema el estado de la importación para asegurarse que le corresponde pagar y cuanto, recibe el pago y transmite los datos de vuelta al sistema, este procesa la información recibida y actualiza el estado del proceso.

#### 6. Almacén.

Cuando el interesado desea retirar la mercancía del almacén, la persona encargada consulta el caso para verificar que le corresponde darle salida a la mercancía, autoriza al interesado y transmite la información al sistema.

#### 7. Alcabala de Confrontación.

En el momento en el que un transportista desea retirar una determinada mercancía, este presenta la documentación de esta a un miembro de la Guardia Nacional, el guardia consulta en el sistema que a la mercancía descrita en los documentos le corresponda ser transportada fuera de la zona del puerto, autoriza al transportista y transmite la información al sistema. Para un mejor entendimiento consultar el anexo "Descripción Gráfica del Proceso de Importación con Sidunea", Pág. 86.

## PRINCIPALES HERRAMIENTAS DEL SIDUNEA.

El sistema cuenta con herramientas que facilitan el trabajo, el ente encargado, autorizado e interesado está capacitado para emplearlas. Tales herramientas ofrecen:

1. Estadísticas
2. Base de datos financiera: Cuentas de impuestos por países, producto y régimen.
3. Base de datos económica: Cuentas de empresas por país de origen, producto y régimen.
4. Base de datos aduanera: Balanza por país / producto (general y especial), para el comercio general y para las exoneraciones por régimen aduanero
5. Bases de control del arancel informático
6. Impuestos
7. Convenios
8. Permite liquidación automática
9. Códigos de control y referencia
10. Consultas
11. Reportes de operaciones y movimientos
12. Traducción al español de información que entra al sistema en inglés
13. Verificación de errores antes de ejecutar una operación
14. Un completo banco de ayuda
15. Correo electrónico
16. Configuración del sistema para adaptarlo a las necesidades

## VENTAJAS DEL SIDUNEA.

### 1. Rapidez.

El Sidunea reduce drásticamente los tiempos y los trámites para llevar a cabo un proceso de desaduanamiento de mercancía, mientras que el proceso con el sistema manual implica más de 30 pasos, con el Sidunea se reduce a menos de 10, estamos hablando de una reducción de más del 60 % de los tramites. En cuanto al tiempo del proceso se reduciría en el mejor de los casos de cinco días hábiles a uno, 80% más rápido.

### 2. Comunicación.

Sidunea es un sistema abierto que permite la comunicación e interacción con los diferentes entes gubernamentales y con sector público y privado, permitiendo un crecimiento de la mano con el mundo.

### 3. Economía.

Estar a la par de los sistemas aduaneros automatizados de otros países, eleva la categoría del nuestro, lo que motiva a las poblaciones productoras a mundializar sus productos e invertir de manera rápida y segura.

### 4. Capacitación.

Debido a que el Sidunea trabaja con módulos adaptados a cada persona que interactúa con el, al usuario se le facilita aprender su manejo.

## 5. Información.

Los usuarios de Sidunea cuentan con un sistema de consultas On-Line, donde pueden conseguir información referida a las operaciones de su interés. Dispone, además, de una documentación relacionada con la reglamentación en vigor y con el arancel. Este podrá consultarla pulsando la tecla apropiada o automáticamente según los casos.

## 6. Tareas internas.

El sistema controla los datos recogidos en la aduanas, calcula el monto compensatorio y el monto que se ha de pagar. También efectúa la teneduría de registros aduaneros, establece una relación entre estadísticas y contabilidad, y elabora estadísticas basadas en los datos aduaneros anteriormente verificados. El sistema compila las estadísticas a medida que se procesan las declaraciones.

El sistema imprime para cada declaración el boletín de liquidación aduanero y reproduce el libro contable diario de la aduana. Puede imprimirse, asimismo, la declaración de aduanas. En ambos casos, el sistema genera automáticamente, al fin de mes, el libro mayor.

## 7. Auditoria.

El sistema cuenta con un módulo de auditoria que permite consultar todas las transacciones realizadas con las bases de datos.

## 8. Mantenimiento.

El sistema tiene un módulo de utilitarios que permite realizar todas las funciones de mantenimiento del mismo.

## CONCLUSIONES

Considerando que la presente investigación genero un análisis estructurado del actual sistema de la operación aduanera de importación en una Aduana Marítima. Con el objetivo principal de ofrecer propuestas que permitan optimar el sistema antes descrito, bien sea erradicando o minimizando las debilidades detectadas. Entonces en virtud de los problemas detectados y las soluciones planteadas y descritas en este estudio, se presentan las siguientes conclusiones:

1. Se evidencia que el actual sistema de la operación de importación en la Aduana Marítima de La Guaira, esta conformado por procesos manuales carentes de normas y procedimientos, que lejos de facilitar las tareas o actividades de desaduanamiento y nacionalización de mercancía, se convierte en una debilidad que va en detrimento del mejoramiento del servicio ofrecido por la Aduana a sus contribuyentes. Además de no garantizar tiempos óptimos en la entrega de la mercancía al usuario final, afectando en primer lugar los niveles de recaudación tributaria y a su vez incidiendo en el costo de los productos y/o insumos que se comercializan en el mercado interno, y de esta forma se promueven incrementos en el índice de precios al consumidor.
2. Actualmente en la Aduana Marítima de La Guaira, no existe un sistema de información integral que garantice la automatización de los diferentes procesos inherentes a la gestión de la operación de importación de mercancía. Esta situación que se repite en las demás oficinas aduaneras, conlleva a que estas dependencias del SENIAT, no pueda cumplir con su principal objetivo que es el de facilitar y propiciar el intercambio



internacional de mercancía. Además de no garantizar la generación de un banco de información estructurada y automatizada que propicie y facilite la creación y el constante mantenimiento de indicadores de gestión y a su vez le ofrezca a otros entes del Estado Venezolano, contar con data que sirva de insumo para realizar investigaciones y/o publicaciones de carácter económico o que reflejen el comportamiento del intercambio comercial.

3. Es notorio que problemas como la evasión fiscal, los ilícitos aduaneros y el contrabando entres otros. Son promovidos por la debilidad del actual proceso manual de importación y que por la falta de un sistemas de información integral, se dificulte la generación de mecanismos para controlar la llegada y salida de mercancía de la zona primaria de la Aduana, así como también se permita verificar la cancelación de los derechos de aduana por parte de los contribuyentes.
4. Se detecto que los Sistemas de Contabilidad Fiscal, Liquidación y Control de Derechos Aduaneros (CODA), creados con el fin de apoyar la función de recaudación en la Aduana Marítima de La Guaira no están integrados. En este sentido no existe una base de datos centralizada, promoviendo la redundancia de actividades de registro de una misma información. Tal es el caso de la data relacionada con los derechos pendientes así como la concerniente con un manifiesto de importación. Cada proceso es independiente lo que no permite efectuar búsquedas que engloben datos de los tres subprocesos antes mencionados.
5. Al comparar el nivel de automatización del proceso de recaudación con respecto al nivel alcanzado por el proceso de la operación de importación. Se puede concluir que a pesar que el corazón de la Aduana esta en la operación de importación en virtud de los altos

volúmenes de carga manejados por el Puerto de La Guaira. El mismo esta conformado por procesos manuales a diferencia del proceso de recaudación que cuenta con los sistemas de Control de los Derechos Aduaneros (CODA), Contabilidad Fiscal, Liquidación y SIVIT. Situación que debería revertirse ya que es en la operación de importación donde inicialmente se genera la data a ser utilizada en posteriores procesos tales como es el de recaudación. Es entonces necesario conformar un sistema integrado que disponga la data de las transacciones generadas en la División de Operaciones para que se emplee en los distintos requerimientos de información exigidos por la División de Recaudación u otras áreas.

6. Finalmente se concluye que las soluciones planteadas en este estudio son factibles de desarrollar ya que en la actualidad el nivel alcanzado por las herramientas de sistemas de información y de tecnologías de telecomunicaciones hace factible, crear aplicaciones que aseguren cumplir con el objetivo de optimizar no solo el actual proceso de la operación aduanera de importación, sino también el de las otras operaciones y/o actividades aduaneras. Del mismo modo se podría asegura un proceso de recaudación sólido y con capacidad de dar cumplimiento con la misión de Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.

## GLOSARIO

### ADUANA

Órgano especializado de la administración tributaria, dependiente del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, encargado de la vigencia y control de la entrada y salida de mercancía y medios de transporte, por las fronteras y zonas aduaneras de la República; garantizar los intereses fiscales, combatir el fraude y asegurar el cumplimiento de la legislación nacional.

### ANÁLISIS ESTRUCTURADO DE SISTEMAS

Es una técnica gráfica empleada para el análisis de sistemas que permite describir y documentar las funciones que realiza un sistema de información. Se caracteriza por ser gráfico, particionado y jerárquico.

### BASE DE DATOS

Es una colección de datos almacenados y organizados con base en relaciones entre ellos mismos, en lugar de basarse en la conveniencia de las estructuras de almacenamiento. No reemplaza a los archivos. Incluso en los medios más avanzados de bases de datos, los archivos tienen un papel importante.

## CONFRONTACIÓN

Verificación de la documentación que respalda la declaración de aduanas.

## CORRELATIVO

Número identificativo asignado en la unidad de confrontación de una aduana a los expedientes de importación y exportación de mercancía.

## DECLARACION DE ADUANA

Es el documento que debe utilizar el importador a fin de declarar las mercancías, en las transacciones que efectúe; a través de éste el importador acepta ante la Oficina Aduanera la consignación de dicha mercancía. En este documento se refleja el régimen jurídico al que se encuentran sometidas las mercancías.

## DICCIONARIO DE DATOS

Documento que define los componentes de un diagrama de flujo de datos o sea, procesos, archivos, flujos de datos, etc.; utilizados en la construcción de un modelo de sistema de información.

## EXPEDIENTE DE OPERACIONES

Es el legajo de documentos conformados por el manifiesto de importación de aduanas, el acta de reconocimiento, la resolución de multa por el artículo 120 y sus literales de la Ley Orgánica de Aduanas.

## EXPEDIENTE DE JURÍDICO

Conformado por el expediente de operaciones mas la resolución de multa por el artículo 97 del Código Orgánico Tributario sustanciada por el Área de Apoyo Jurídico.

## EXPEDIENTE DEFINITIVO

Es el constituido por el expediente de jurídico mas la copia número 10 de la planilla de liquidación de derechos o forma C-81.

## EXPORTACIÓN

Salida de mercancía nacional o nacionalizada a título definitivo.

## FORMA C-80

Planilla empleada por los contribuyentes y en la cual deberán efectuar una autodeterminación o auto cálculo de los derechos aduaneros y accesorios a pagar por concepto de una operación de nacionalización de mercancía.

## FORMA C-81

Planilla generada por la propia oficina aduanera con el objeto de que se liquiden los montos en bolívares por concepto de multas y otros conceptos que sé originarios por ajustes a la autodeterminación de los derechos calculados con anterioridad por cada contribuyente.

## FORMA O INSTRUMENTO DE PAGO

Hace referencia a las diferentes modalidades de pagos que el contribuyente puede tener para efectuar el pago de los tributos, entre los cuales se destacan: dinero en efectivo, cheques de gerencia y de cuentas corriente, bonos, etc.

## IMPORTACIÓN

Acción de introducir en el territorio nacional, por las vías habilitadas (marítimas, aéreas, terrestres o bultos postales), mercancías procedentes del exterior, previo cumplimiento de los registros pautados por la Ley Orgánica de Aduanas, su Reglamento y demás disposiciones correspondientes, vinculadas a la materia aduanera.

## IMPUESTO

Contribución, gravamen, carga o tributo que impone y percibe el Estado en dinero o especies fiscales mediante tarifas preestablecidas.

## JURISDICCIÓN ADUANERA

Territorio sobre el cual la Administración de la Aduana Principal tiene autoridad o comando.

## MERCANCIA

Producto, manufactura, semoviente (animales) y demás bienes muebles, sin excepción alguna, que puede ser objeto de operaciones aduaneras.

## MEDSI

Metodología Estructurada para el Desarrollo de Sistemas de Información.

## NACIONALIZACION

Régimen aduanero en virtud del cual las mercancías importadas son puestas, por la aduana, a disposición de los interesados, previo cumplimiento de todas las formalidades aduaneras y de otro carácter que sean necesarias, así como del pago de los derechos e impuestos a la importación eventualmente exigibles, pudiendo en consecuencia, permanecer dichas mercancías en el territorio aduanero a título definitivo.

## OPERACIONES ADUANERAS

Según los Artículos del 96 al 129 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas son: La importación, la exportación y el tránsito.

## RECONOCIMIENTO

Acto mediante el cual se analiza la exactitud de las declaraciones y actuaciones del consignatario o importador. Se verifica la documentación que respalda esas declaraciones y se establece la existencia y estado físico de los efectos.

## SISTEMA DE INFORMACIÓN

Es un sistema hombre-máquina que procesa datos a fin de registrar los detalles originados por las transacciones que ocurren y las entidades que forman una organización y proporcionar información que facilite la ejecución de actividades, operaciones y funciones en una organización.

## SENIAT

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. Institución adscrita del Ministerio de Hacienda, encargada de recaudar los impuestos.



## TRÁNSITO

Transporte de mercancía desde una oficina aduanera de partida a una de destino, bajo control aduanero.

## BIBLIOGRAFIA

### Referencias Documentales:

1. ADUANAS: Templo de Vicios. **SUPLEMENTO INDUSTRIAL. DIARIO EL CARABOBEÑO**. Noviembre 1998. Páginas 8 y 9.
2. Aduanas no lograran mejoras sin autonomía del SENIAT. **DIARIO EL NACIONAL**. Cuerpo E. Página 2. 29 de agosto de 1998.
3. ASUAJE SEQUERA, Carlos. **DERECHO ADUANERO**. Imprenta Nacional. Caracas. 1997. Págs. 467.
4. ECHENIQUE, José Antonio. **AUDITORIA EN INFORMÁTICA**. McGrawHill. 1992. México. Págs. 204.
5. **GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA**. N° 4881 Extraordinaria. 29 de marzo de 1995. Resolución sobre La Organización, atribuciones y funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria SENIAT.
6. KENDALL & KENDALL. **ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS**. PrenticeHall. México. 1995. Págs. 913.
7. Metodología de la recaudación. Conferencia dictada por Zoraida Guevara funcionaria del SENIAT.
8. MONTILVA, Jonás. **DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**. AVEDES. ULA. 1990.
9. RIVAS C, Hayle. **LEGISLACION ADUANERA**. HR SERVICIOS F. Caracas, Venezuela. 2000. Págs. 377
10. SAMPIERI, Roberto y Otros. **METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION**. McGrawHill. México. 1991. Págs. 501.
11. SANDERS, Donald. **INFORMATICA: Presente y futuro**. McGrawHill. México. 1986. Págs. 670.
12. SENN, James. **ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACION**. McGRAW-HILL. México. 1988. Págs. 643.

13. SENIAT. SUBPROYECTO DE REFORMA DEL SISTEMA ADUANERO VENEZOLANO. ETAPA INICIAL. PERFIL DEL PLAN ESPECIFICO DE ACCIÓN. Ediciones SENIAT. Caracas. 1996. Págs. 80.
14. SENIAT. **MANUAL DEL CONTRIBUYENTE EN MATERIA ADUANERA.** Ediciones SENIAT. Caracas. 1998. Págs. 83.
15. Trilogías del delito aduanero atentan contra actividad económica nacional. **DIARIO EL NACIONAL.** Cuerpo E. Página 2. 29 de agosto de 1998.

#### **Referencias Electrónicas:**

<http://www.seniat.gov.ve>

<http://www.asycuda.org>

## **ANEXOS**

# Anexo 1. Descripción gráfica del proceso de Importación con Sidunea

